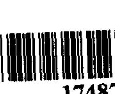
Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones



Año LXI — Buenos Aires, martes 22 de setiembre de 1953 — Número 17.487

Condiciones Para Reconocer Como Titulares a Usuarios de Líneas Telefónicas a Cargo de Empresas Permisionarias

RESOLUCION Nº 2.811. — Bs. Aires, 8 de septiembre de 1953.

VISTO el presente Expediente letra MC, número 6.835, año 1953, en el cual varias empresas permisionarias del servicio telefónico público de jurisdicción nacional solicitan que se determinen para sus respectivas administraciones las modalidades, cargos y condiciones que deberán observar para que sus usuarios puedan acogerse a los beneficios del Decreto Nº 8.358|53, que facultó a este Departamento para reconocer como titulares del servicio a las personas que, a la fecha de publicación de aquel, comprobaren fehacientemente la tenencia de la línea respectiva, y CONSIDERANDO: Que por Resolución de este Departamento, número 1.513 MC|53, dictada en Expediente Nº 3.297 MC|53, se reglamentaron las condiciones que debían llenar los usuarios del servicio público a cargo de la Dirección General de Teléfonos del Estado, para obtener el reconocimiento en carácter de titular; Que corresponde hacer lo propio con respecto a las personas que, siendo usuarias del servicio público prestado por empresas permisionarias, también resulten con derecho a recibir los beneficios del decreto precitado; Por ello,

El Ministro de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Las personas que se consideren en condiciones de acogerse a los beneficios del Decreto número 8.358|53, deberán presentarse a la empresa permisionaria cuyo servicio utilicen, en la oficina que corresponda a su domicilio, dentro del término de ciento veinte días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente Resolución, ofreciendo las pruebas que justifiquen la tenencia de la línea respectiva al 21 de mayo de 1953, y a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la presente, solicitando el reconocimiento de la condición de titular del servicio telefónico que se presta por dicha línea.

Art. 2º — Se considerará como medio de prueba de la tenencia de la línea cuya titularidad se reclama:

a) Los títulos de propiedad en los casos de compraventa de inmuebles donde exista servicio telefónico afectado a los mismos;

b) Los contratos de locación de casas habitación, locales comerciales o industriales, escritorios u oficinas donde se encuentre instalado servicio telefónico afectado a los mismos, así como los instrumentos que acrediten la cesión del arrendamiento;

c) Los contratos públicos o privados de compraventa de fondos de comercio que no hubieran sido inscriptos en el Registro Público de Comercio;

d) Los contratos u otros instrumentos públicos o privados que prueben la cesión o compra de asociaciones, organizaciones o establecimientos de índole civil o profesional, cuya transferencia no esté regida por la Ley número 11.867;

e) Cualquier otro medio que, a juicio de la empresa permisionaria, pruebe de manera fehaciente la tenencia de la línea.

Art. 3º — La empresa permisionaria citará a las personas a cuyo nombre figure la línea cuya titularidad se reclama, por telegrama colacionado dirigido a los domicilios que consten en sus registros, para que deduzcan oposición dentro del término de quince días de la notificación o formulen los reparos a que se consideren con derechos.

Art. 4º — Los titulares que no deduzcan oposición dentro del término establecido en el artículo anterior, perderán automáticamente su derecho al servicio, que será acordado sin más trámite a los reclamantes de las líneas que hayan acreditado los extremos exigidos por el Decreto número 8.358|53 y la presente Resolución.

Art. 5º — En los casos en que resulte probada la tenencia de la línea por el recurrente, la empresa permisionaria reconocerá a éste el carácter de titular, no obstante, la oposición deducida por quién haya hecho abandono del servicio.

Art. 6º — Fíjase en la suma de doscientos pesos moneda nacional (m$n. 200.—), el cargo que deberá satisfacer, por una sola vez y en concepto de gastos administrativos y técnico-comerciales, el reclamante a quien se le reconozca la titularidad del servicio, conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 8.358|53 y la presente resolución.

Art. 7º — Tómese razón, publíquese y pase a la Dirección General de Teléfonos del Estado para su comunicación a las empresas permisionarias y demás efectos.

Nicolini

PROHIBESE LA COMERCIALIZACION DE SOLVENTES Y AGUARRAS O DE MEZCLAS QUE LOS CONTENGAN

RESOLUCION Nº 1.365. — Bs. Aires, 16/9/953.

VISTO lo propuesto por la Dirección Nacional de la Energía y la autorización conferida por el Decreto 11.725/47, y CONSIDERANDO: Que no es procedente el uso de los derivados de petróleo denominados solventes y aguarrás o de mezclas que lo contengan, en quemadores, por ser productos especiales que han sido elaborados para otros fines específicos distintos; Que para satisfacer las necesidades domésticas, es elaborado y expendido en el país el kerosene, en que puede ser empleado eficientemente en los artefactos mencionados precedentemente: Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 16.024/50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Queda prohibida la comercialización de los derivados de petróleo denominados solventes y aguarrás, o de mezclas que los contengan, para ser usados en quemadores domésticos o industriales.

2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de la Energía para su conocimiento y efectos.

Amundarain

DASE RANGO DE EMBAJADA A LA REPRESENTACION DIPLOMATICA ANTE LA REPUBLICA DE EGIPTO

LEY 14.219

Sancionada: agosto 20-1953
Promulgada: setiembre 11-1953

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Elévase al rango de embajada la categoría de la representación diplomática permanente de la República ante la República de Egipto.

ARTICULO 2º — Los gastos que origine el cumplimiento de la presente ley se atenderán con afectación a los créditos del presupuesto en vigor para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

A. TEISAIRE — **A. J. BENITEZ**
Alberto H. Reales — Rafael V. González

— Registrada bajo el número 14.219 —

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON: — **Jerónimo Remorino.** — **Pedro J. Bonanni**

DECRETO Nº 16.883

JUNTA DE CALIFICACIONES ESPECIALES PARA OFICIALES DEL GRADO DE CONTRAALMIRANTE

DEC. Nº 16.734 — Bs. As., 11|9|53.

DE ACUERDO con lo establecido en el artículo 79, capítulo II, Título IV de la Ley para el Personal Militar y con las "Normas y Procedimientos de las Juntas de Calificaciones", aprobadas con carácter provisional, por Resolución Ministerial de fecha 16 de agosto de 1953,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Junta de Calificaciones Especial para los Oficiales del grado de Contraalmirante, estará presidida por S. E. el señor Ministro de Marina e integrada por los siguientes Oficiales Superiores: Almirante D. Ramón A. Brunet, Vicealmirantes D. José E. Arce y D. Carlos A. Garzoni.

Art. 2º — Actuará como Presidente de las Juntas Generales, el señor Almirante D. Ramón A. Brunet.

Art. 3º — El Grupo Común de la Junta de Calificaciones estará constituído por los siguientes Oficiales Superiores: Vicealmirantes D. José E. Arce y D. Carlos A. Garzoni y Contraalmirantes D. Pedro Insussarry, D. Jorge P. Ibarborde y D. Adolfo B. Piva.

Art. 4º — Los Grupos Particulares de la Junta de Calificaciones estarán constituídos por los siguientes Oficiales Superiores: para los Escalafones Comando General, Comando Complementario, Ingeniería Naval y Aerotécnicos, Contraalmirantes D. Juan C. Cairo, D. Ignacio C. Chamorro, D. Edgardo J. Izquierdo Brown y D. Guillermo Brown; para los Escalafones Comando Técnico y Comando de Infantería de Marina, Contraalmirantes D. Juan B. Basso y D. Isaac F. Rojas; para el Escalafón Comando Técnico, Contraalmirantes (T) D. Miguel Angel Pedrozo, D. Moisés Romero Villanueva y D. Blas Massimino; para el Escalafón Comando de Infantería de Marina, Contraalmirantes de Infantería de Marina D. Benjamín B. Gargiulo, D. Samuel Toranzo Calderón y D. Raúl A. Lynch; para los Escalafones del Cuerpo Profesional, excepto Ingeniería Naval y Aerotécnicos, Contraalmirantes D. Carlos M. Rivero de Olazábal y D. Néstor P. Gabrielli; para el Escalafón Ingeniería Especializada, Contraalmirante Ingeniero Especialista D. Félix P. Duperron y Capitán de Navío Ingeniero Especialista D. Remo J. Tozzini; para el Escalafón Intendencia, Contraalmirante Contador D. Fernando P. V. Louge y Capitán de Navío Contador D. Lorenzo J. Aruffe; para el Escalafón Medicina, Contraalmirante Médico D. Carlos E. Coquet y Capitanes de Navío Médicos D. César F. U. Sánchez Ruiz y D. Juan Alberto Solari; para el Escalafón Auditores, Contraalmirante Auditor D. Valerio Pico y Capitán de Navío Auditor D. Blas Crisóstomo de Achával; para el Escalafón Odontología, Contraalmirante Médico D. Carlos E. Coquet y Capitán de Navío Dentista D. Saul Bouquet; para el Escalafón Farmacia, Contraalmirante Médico D. Carlos E. Coquet y Capitán de Navío Farmacéutico D. Manuel N. J. Pulleiro y para el Escalafón Capellanes, Capitán de Navío Capellán D. Luis Bartolomé Bertoni Flores.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON. — **Aníbal O. Olivieri.**

DEBERA SOLICITARSE AUTORIZACION PARA LA INSTALACION DE PANADERIAS

RESOLUCION Nº 1.332. — Bs. Aires, 14/9/953.

VISTO lo propuesto e informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento y, CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 6.471/52 ha instituído el régimen de previa licencia al ejercicio del comercio en la Capital Federal, con el propósito de racionalizar la distribución de materias primas y artículos elaborados en forma que consulte las exigencias actuales del abastecimiento de la población; Que la venta de pan —artículo de primera necesidad— constituye una actividad comercial que, naturalmente, debe encuadrarse dentro de la orientación enunciada; Que para alcanzar dicha finalidad, no resultan adecuadas las previsiones contenidas en el Decreto número 80.232/40 y sus complementarios Nros. 111.289|42, 11.811|43, 33.215|44 y 3.654|45; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Déjanse sin efecto los decretos números 80.232/40, 111.289/42, 11.811/43, 33.215/44 y 3.654/45.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Abastecimiento, a sus efectos.

Amundarain

MOVIMIENTO DE PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO EN EL M. DE EDUCACION

DECRETOS SINTETIZADOS

14.974—13|8|53. — Modifícase en base al nuevo plan de estudios, la designación del profesor titular de la cátedra de "Introducción al Derecho e Historia Externa del Derecho Argentino", doctor Ricardo Levene (M. 179.367), de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales dependientes de la Universidad de Buenos Aires, cátedra que en lo sucesivo se denominará "Introducción al Derecho".

16.522—3|9|53. — Dar por terminados los servicios del Profesor titular de la cátedra de "Clínica Obstétrica" (Fisiología), en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, doctor Manuel Luis María Pérez (M. 205.536). Dejar constancia que lo dispuesto en el artículo anterior no afecta los derechos del mencionado profesor para gestionar su jubilación.

16.601—4|9|53. — Acuérdase la permuta de tareas solicitada de común acuerdo entre Julia Teme de Blanco San Martín (L. C. 0.057.418) y María Eulogia Roberts Alcorta (L. C. 3.100.025), quienes pasarán a revistar, respectivamente, como titulares de un cargo de maestra de grado en la Escuela Nº 4, Distrito Escolar 3º, y en un cargo similar en la Escuela Graduada "Joaquín V. González", dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón (Buenos Aires).

NOMBRAMIENTOS

11.302—22|6|53. — En la Facultad de Ciencias Veterinarias dependiente de la Universidad Nacional de Eva Perón, Profesor titular de la cátedra de "Patología Quirúrgica", al doctor en Medicina Veterinaria Constantino Brandariz (Matric. 1.008.718).

11.319—22|6|53. — En la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Química Industrial" (6) horas semanales al Ingeniero Químico Juan Carlos Edmundo Muller (Matrícula 3.687.942).

11.320—22|6|53. — En la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Elementos de Dibujo de Máquinas", (6) horas semanales, al Técnico Mecánico Electricista Danilo Oscar Sacchi (M. 3.163.369).

11.321—22|6|53. — En la Escuela Industrial Superior de la Nación "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Matemáticas", (4) horas semanales, al Técnico Constructor Nacional Luis Víctor Alonso (M. 3.163.468).

11.322—22|6|53. — En la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín", anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Física General", (3) horas semanales, al Ingeniero Civil Pedro Lorenzo Palandri (M. 2.101.916).

11.323—22|6|53. — En la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín", anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Dibujo Técnico Aplicado" (6) horas semanales, al Arquitecto Carlos Enrique Schmidt (M. 2.174.717).

11.324—22|6|53. — En la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín", anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Obras Viales, Especiales y Rurales (Visita de Obras)", (2) horas semanales, al Arquitecto Elías Luis Martinatto (Mat. 2.114.486).

11.631—25|6|53. — En la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba, Profesor titular de la cátedra de "Materiales de Construcción y Ensayos I", al Ingeniero Julio Ramón Barros (M. 2.724.065).

11.987—1|7|53. — En la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, Profesor titular de la cátedra de "Economía II", al Doctor en Ciencias Económicas Alejandro Adolfo Rey Tudela (M. 3.341.870).

12.319—6|7|53. — En la Escuela de Odontología de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de la cátedra de "Economía Dental y Odontología Legal y Social", al Doctor Miguel Inocencio Bozzini (M. 2.134.706).

12.373—7|7|53. — En la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Dibujo, Cómputos y Presupuesto", (6) horas semanales; "Construcciones Industriales" (2) horas y "Arquitectura", (6) horas, al Arquitecto Fernando Luis Giménez (M. 365.899).

12.374—7|7|53. — En la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Francés", (3) horas semanales, a la señora Bertha Beatriz Serricchio de Rojas Mors (M. 6.124.548).

12.375—7|7|53. — En la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Química Industrial", (12) horas semanales, al Ingeniero Químico, Jorge Huck (M. 1.974.379).

12.376—7|7|53. — En la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Cultura Musical", (6) horas semanales, Elena Alba Bertuzzi (M. 6.09_.919).

12.377—7|7|53. — En la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín", anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Organización y Administración de Empresas Eléctricas", (3) horas semanales, al Electrotécnico Nacional, Alberto Carlos Galiano (Mat. 5.984.158).

14.965—13|8|53. — En la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín", anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Idioma Nacional", (1) cátedra, a la Profesora Normal en Letras, Zunilda Stella Victoria Claverie (M. 1.037.606).

14.966—13|8|53. — En la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Inglés", una cátedra, a la Profesora en Letras con especialidad en Inglés, María Matilde Solís de Miranda (M. 5.561.589).

14.967—13|8|53. — En la Escuela Superior de Comercio "Libertador General San Martín" anexa a la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesora titular de "Matemática", (1) cátedra, a Matilde Haiek de Gamallo (M. 5.508.253).

14.968—13|8|53. — En la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón" anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Física General" (4) horas semanales y "Ciencias Físico-Químicas" (2) horas, Carlos Guillermo Picard (Matrícula 1.305.652).

15.095—14|8|53. — En la Escuela Industrial Superior de la Nación "General José de San Martín", anexa a la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la industria, dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Economía y Nociones de Contabilidad Aplicada", (3) horas semanales, al Contador Público Nacional, Egidio Osvaldo Fonso (M. 2.136.324).

15.096—14|8|53. — En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional de la Ciudad Eva Perón, Profesor titular de la cátedra de "Derecho Civil IV", al Dr en Derecho y Ciencias Sociales, Alfredo Raúl Sívori (M. 645.277).

15.423—20|8|53. — En la Escuela Industrial Superior "Presidente General Juan Perón", anexa a la Facultad de Ingeniería Química dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Profesor titular de "Ciencias Físico-Químicas", (6) horas semanales, Aristóbulo Isidro Giménez (M. 553.133).

15.529—21|8|53. — En la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, profesor titular de la cuarta cátedra de Clínica Médica (Escuela de Medicina), al Dr. en Medicina, Rodolfo Quirno Pasqualini (Matrícula 81.187).

15.767—25|8|53. — En la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, profesor titular de la cátedra de "Histología y Embriología" (General y Especial Odontológica), al Dr. Raúl Domingo Zunino (M. 2.951.193).

16.532—3|9|53. — En la Escuela de Farmacia de la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de la Universidad de Buenos Aires, Profesor titular de la cátedra Farmacología Argentina y Fitoquímica, Doctorado en Bioquímica y Farmacia, al Dr. Gualterio Augusto Mundt (Matrícula 38.732).

RENUNCIAS

11.464—24|6|53. — Acéptase con anterioridad al 9 de febrero de 1953, la presentada por el Profesor titular de la cátedra de "Química Analítica y Medicamentos Orgánicos" de la Escuela de Farmacia y Bioquímica, en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Dr. Vicente Juan Augusto Brevi (M. 2.129.100).

12.216—3|7|53. — Acéptase con anterioridad al 2 de abril de 1953, la presentada por el Profesor titular de la cátedra de "Geografía Física y Matemática" en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, Ingeniero Enrique Beckedahl (M. 822.545).

12.217—3|7|53. — Acéptase con anterioridad al 30 de abril de 1953, la presentada por la Profesora titular de la cátedra de "Botánica General" en la Facultad de Ciencias Naturales y Museo dependiente de la Universidad Nacional de la Ciudad Eva Perón, María Manuela Job de Francis (M. 0.338.345).

15.433—20|8|53. — Acéptase con anterioridad al 6 de julio de 1953, la presentada por el profesor titular de la cátedra "Estabilidad Io" en la Facultad de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales Aplicadas a la Industria dependiente de la Universidad Nacional del Litoral, Ingeniero Juan Cristian Van Wyk (M. 2.111.217).

16.523—3|9|53. — Acéptase, con anterioridad al 1º de abril de 1953, la presentada por el Profesor titular de la cátedra "Cálculo de las Probabilidades y sus Aplicaciones I y II" en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, Ingeniero José Sortheix (Matrícula 3.576.145).

PAGASE A OBRAS SANITARIAS EL SALDO A SU FAVOR EN EL PRODUCIDO DE IMPUESTOS

Ejercicio de 1953

Orden de pago especial Nº 205

DECRETO Nº 9.890.

Buenos Aires, 4 de junio de 1953.

VISTO este expediente Nº 111.337/53 en el que la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria de la Capital Federal, recargos por servicios de agua A y B y mora, durante el mes de enero y los días 2 al 12 de febrero de 1953, y CONSIDERANDO: Que dicha participación ha sido liquidada de conformidad con el porcentaje que la respectiva ley asigna al organismo nombrado y asciende en total a la suma de m$n. 7.210.793,80 de la cual deben deducirse diversas afectaciones por un total de m$n. 6.700.537,23; Que en consecuencia, la cantidad a pagarse a la citada Administración General es la que resulta del siguiente detalle:

Participación:

Contribución inmobiliaria:			
Enero	4.908.171.89		
Febrero (2 al 12)	1.792.365.34	6.700.537.23	
Recargo por servicio de agua A y B:			
Enero	255.425.24		
Febrero (2 al 12)	248.809.99	504.235.23	
Recargo por mora sobre servicio de agua:			
Enero	4.607.42		
Febrero (2 al 12)	1.413.92	6.021.34	7.210.793.80

A deducir:

2½ % en concepto de reembolso de gastos por recaudación de contribución inmobiliaria	167.513.43	
Para cubrir parte del anticipo acordado por Decreto Nº 3.336 de 1953	6.533.023.80	6.700.537.23
Saldo a pagar:		510.256.57

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, pagará a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación el saldo a su favor de la participación que le corresponde sobre lo recaudado durante el mes de enero y los días 2 al 12 de febrero de 1953 en concepto de contribución inmobiliaria, recargo por servicio de agua A y B y mora, que asciende a la suma de quinientos diez mil doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 510.256,57) con cargo a la cuenta "Obras Sanitarias de la Nación, recargo de agua A y B, mora e intereses".

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Pedro J. Bonanni

Otórgase Personería Gremial al Sindicato del Personal de Industrias Químicas

RESOL. M. Nº 150. — Bs. As., 7 de julio de 1953.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato del Personal de Industrias Químicas, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el expediente Nº 129.072|Q|51, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores de la industria química; Que desde el 5 de enero de 1947 fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12 921, Decreto Nº 23.852/45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Que avala su pedido una nota de la Federación Argentina de Trabajadores de Industrias Químicas; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato del Personal de Industrias Químicas, con sede en la calle Urquiza Nº 2355 de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, con el carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores de la industria química, teniendo como zona de actuación la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato del Personal de Industrias Químicas, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Giavarini.

ESTATUTOS

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Sindicato del Personal de Industrias Químicas", filial Rosario, constituye en la ciudad de Rosario, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, una institución gremial formada por obreros y empleados de la rama Química, Fraccionadores y Envasadores de alcohol, con los siguientes:

Propósitos

Art. 2º — Los fines de la institución son:

a) Organizar a todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad;
b) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los obreros y empleados organizados, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos;
c) Fomentar los conocimientos de la cooperación y el mutualismo, a cuyo efecto propenderá a la creación de instituciones de ese carácter;
d) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo o causa que afecten la integridad o propósitos de la institución;
e) Sostener una biblioteca y sala de lectura;
f) Auspiciar y dictar enseñanzas gratuitas que tiendan a elevar las condiciones generales y culturales de los socios y sus familiares;
g) Editar un diario, periódico o revista gremial;
h) Asesorar a los obreros y empleados accidentados en el trabajo;
i) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes; tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la institución, de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que la Comisión Administrativa crea ventajosas con el fin de tener su local propio para la consecución de sus fines.

Art. 3º — Esta institución es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas y por tanto, son excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios.

Art. 4º — No podrá disolverse mientras haya diez socios que deseen su mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 5º — Llegado el caso de disolución por cualquier causa, los bienes sociales, pasarán en custodia o definitivamente, según los acuerden los socios, a la Federación o Sociedades, cuyos fines sean análogos, para que continúen administrándolos hasta que reunidos los socios acuerden su reconstitución, con los mismos fines de su creación.

FONDOS SOCIALES

Art. 6º — Serán sus recursos:

a) Las cuotas de los socios;
b) Las entradas por donación, legado, etc.

Art. 7º — La Comisión Administrativa, podrá aceptar a nombre de la institución toda donación de bienes, herencias, legados, etc., que se haga a la misma. Ejercerá la administración de todos los bienes sociales, necesitando autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como asimismo, solicitar préstamos, construir edificios y realizar cualquier otra operación, cuyo importe exceda de un mil pesos moneda nacional.

Art. 8º — Constituyen esta institución, formando parte de la misma, todos los obreros y empleados pertenecientes al gremio, que sean presentados a la Comisión Administrativa, por intermedio de dos socios, que se hallan en actividad y declarando aceptar este estatuto.

Art. 9º — Los socios tienen el deber de asistir a las asambleas que realice la institución, sosteniendo los principios sustentados por ella.

Art. 10. — Es deber de los socios comunicar en la Secretaría, de los cambios de domicilio y los accidentes que sufren en el trabajo.

Art. 11. — La cuota social, será fijada por asamblea y sólo puede ser modificada por otra asamblea.

Art. 12. — El socio que quedare desocupado perderá todos los derechos que le acuerdan este estatuto, hasta tanto se reintegre al trabajo del gremio:

a) A los 90 días, a contar desde el último día trabajado, cuando hubiere hecho renuncia, por determinación y voluntad propia del empleo; y
b) A los 184 días, a contar desde el último día trabajado, cuando la desocupación estuviera originada en el despido del empleo por motivos de orden sindical o de trabajo.

Art. 13. — Entiéndese que el artículo anterior no rige para el socio que hubiera renunciado a su trabajo por mandato de la organización.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 14. — Serán motivos de expulsión:

a) Adeudar tres cotizaciones;
b) El que desacreditase el buen nombre y prestigio de la institución;
c) Los que desempeñando un cargo de confianza, hicieron uso indebido del mismo;
d) Los que retuvieren o malversaren los fondos sociales;
e) Los que calumniaren a los compañeros o cometieran otras faltas graves, no previstas en este estatuto;
f) Los que no concurriesen regularmente a las asambleas.

Art. 15. — Los socios comprendidos en el artículo anterior, en los incisos a), c) y f), podrán reingresar, siempre que su conducta posterior los haga merecedores de ello.

Art. 16. — La Comisión Administrativa, podrá suspender a los socios que hubieran cometido faltas menos graves, con cargo de dar cuenta en la primera asamblea que realice la institución.

Art. 17. — Ningún asociado podrá ser expulsado, ni juzgada su conducta sin antes haber sido tratada en Asamblea General, previa citación al socio afectado y que la cuestión figure en el orden del día a tratarse. El socio acusado, hará su defensa como lo estime más conveniente, ya sea por escrito o verbalmente.

Art. 18. — El socio enfermo o sin trabajo, involuntariamente, estará eximido del pago de la cuota social, durante el tiempo que dure el paro o enfermedad, debiendo comunicarlo inmediatamente a la Secretaría.

ASAMBLEAS

Art. 19. — Las Asambleas Generales Ordinarias, se celebrarán anualmente y las Extraordinarias se realizarán a solicitud del 30 % de los asociados por escrito y que estén al día con sus cuotas sociales y/o cuando la Comisión Administrativa lo crea necesario.

Art. 20. — Las asambleas tratarán la actuación de la Comisión Administrativa, la memoria y balance, sometidos a su consideración y sus acuerdos tomados por mayoría de votos son soberanos.

Art. 21. — El quórum para realizar asambleas, lo establece la presencia de la mitad, más uno de todos los afiliados y una hora después de la citación podrá sesionarse con el treinta por ciento de los socios. Si no hubiere número tampoco así, se llamará nuevamente a asamblea para otra fecha, y una hora después de la citación, puede sesionarse con la cantidad de socios presentes, siendo válidos los acuerdos que sé tomen por mayoría de votos.

Art. 22. — En las asambleas se tratarán únicamente los asuntos que estén incluídos en el orden del día, no pudiendo alterarse éste en ningún caso.

REGLA DE DISCUSION

Art. 23. — El Secretario General, o en su defecto, el que lo sustituye, abrirá la sesión, procediéndose de inmediato a nombrarse un presidente para asamblea.

Art. 24. — Los asuntos serán tratados en el orden presentado por la Comisión Administrativa, salvo resolución de la Asamblea, que podrá alterar el orden del día a discutir.

Art. 25. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos, por tres asociados, para ser considerada.

Art. 26. — Son cuestiones de orden las que se dirijan a llamar la atención de los que se aparten del orden del día y del tema que esté en dicusión.

Art. 27. — Es cuestión previa la que aclara un punto importante del asunto que se debate, cerrar las listas de oradores, no hacer lugar a deliberar o que se levante la sesión.

Art. 28. — Es cuestión incidental cuando, se pidió que se lean documentos o el retiro de una moción.

Art. 29. — Cada socio podrá hablar hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea, que podrá decidir si debe o no hablar.

Art. 30. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitada. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una vez, los que no hubiesen hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 31. — No se debe discutir, ni atacar al proponente, ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 32. — Las votaciones, serán por signos, pero deberán hacerse nominalmente cuando lo soliciten dos socios presentes en la asamblea.

Art. 33. — La reconsideración de un asunto, solo puede ser hecha por los socios que hayan estado por la afirmativa al votarse el punto en cuestión, debiendo solicitarse las dos terceras partes de los presentes en la asamblea.

COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 34. — La Comisión Administrativa, se compondrá de nueve miembros, a saber: Un Secretario General, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, cuatro Vocales.

Art. 35. — La elección de los miembros de la Comisión Administrativa, se hará por el voto general de los asociados y secreto.

Art. 36. — Los candidatos serán propuestos en número doble al de los cargos a llenar, debiendo ser elegidos en una asamblea general convocada a ese efecto y colocando en lista a los candidatos, de acuerdo con los votos obtenidos en la elección primaria. Los cargos se distribuirán anualmente.

Art. 37. — La Comisión Administrativa distribuirá los cargos entre sus miembros y durará dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada año, pudiendo ser reelectos y renovables en todo tiempo. Anualmente la Comisión Administrativa procederá a la redistribución de cargos.

Art. 38. — Para ser miembro de la Comisión Administrativa, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad argentino o extranjero naturalizado, con diez años de residencia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, tener una antigüedad como asociado a la fecha de la elección de más de dos años o la mitad de la antigüedad de la institución si ésta no tuviere más de tres años. La Comisión deberá estar integrada por la mitad más uno de argentinos;
b) Gozar de buen concepto moral y de trabajador honesto y serio;

(Continúa en la pág. siguiente)

Acéptanse Renuncias en el Ministerio de Salud Pública

DECRETOS SINTETIZADOS

13.911—30/7/53. — **Auxiliar 9º,** Benigna Ana Alemán (C. I. 16.548, Policía de Salta), a partir del 14 de marzo de 1953; **Ayudante Mayor,** Elena Beatriz Escalona (L. C. 0.589.969), a partir del 27 de mayo de 1953; **Ayudante Mayor,** Federico Alejandro Moratorio Coelho (M. I. 1.735.495), a partir del 30 de enero de 1953; Inés Elena Basile Lavalle (Céd. Id. 2.386.653, Policía Federal), a partir del 9 de junio de 1953; Mario Silverio Burzani (M. I. 3.246.905), a partir del 27 de febrero de 1953; Italia Adalguisa Norma Recchia (L. C. 0.590.721), a partir del 11 de junio de 1953; Arturo José Martínez Crottis (M. I. 191.190), a partir del 7 de mayo de 1953; Gerardo Jacobo Jacobsohn (M. I. 6.001.281), a partir del 25 de mayo de 1953; Nicanor Eduardo Colombres (M. I. 3.601.545), a partir del 24 de marzo de 1953; **Ayudante Mayor,** Delia Eulalia Safigueroa (Libreta Cívica 0.171.020); a partir del 4 de mayo de 1953.

15.222—17/8/53. — **Auxiliar 6º,** José Antonio Rodríguez (M. I. 7.310.001), a partir del 1º de julio de 1953; **Auxiliar 9º,** Osvaldo Carlos Pianciola (M. I. 3.028.780), a partir del 1º de abril de 1953; **Ayudante Mayor,** María Angélica Arbos de Delfino (L. C. 3.342.682), a partir del 23 de julio de 1953; Rodolfo Héctor Cambra (M. I. 4.340.595), a partir del 31 de mayo de 1953; María Irene Sarandria (L. C. 2.205.045), a partir del 19 de mayo de 1953; **Ayudante Mayor,** Rita Cabrera (L. C. 1.011.815), a partir del 9 de abril de 1953.

15.225—17/8/53. — **Auxiliar 8º,** Enrique Doval (M. I. 4.028.258), a partir del 27 de abril de 1953; **Ayudante Mayor,** Juan Francisco Magan (M. I. 311.124), a partir del 16 de abril de 1953; David Kurlat (M. I. 342.914), a partir del 13 de junio de 1953; Clara Adela Peña de Feries (L. C. 0.495.529), a partir del 1º de junio de 1953; Emilio Antognazza (Matr. Ind. 155.142), a partir del 2 de mayo de 1953; Juan Jorgo Moirano (M. I. 1.106.161), a partir del 30 de mayo de 1953.

CUPO EXPORTABLE DE ARROZ Y HUEVOS

RESOLUCION Nº 1.250. Buenos Aires, 28|8|53.

VISTO el Expediente Nº 38.120|53, en el que se propicia la ampliación del cupo exportable de arroz elaborado correspondiente a la cosecha 1952|53, fijado por Resolución Nº 760|53, y CONSIDERANDO: Que las últimas estimaciones de producción de arroz en cáscara de dicho año agrícola, permiten ampliar el cupo exportable de arroz elaborado establecido por la mencionada Resolución; Que mediante tal medida podrá satisfacerse la demanda del exterior, quedando asegurado igualmente el consumo interno del país; Que con las medidas que se adopten se cumplimentan las directivas contenidas en el Segundo Plan Quinquenal, Capítulo XVIII, apartado E-1, inciso a): Por ello, atento a lo aconsejado por la Dirección Nacional de Abastecimiento,

El Ministro de Industria y Comercio,

Resuelve:

1º — Amplíase en diez mil (10.000) toneladas más, el cupo exportable provisional de arroz elaborado, imputable a la cosecha 1952|53, fijado por Resolución Nº 760|53.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Comercio Exterior de la Nación y archívese.

Amundarain

RESOLUCION Nº 1.251. Buenos Aires, 28|8|53.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento en el Expediente MICN. Nº 38.233|53, y CONSIDERANDO: Que con el propósito de beneficiar al productor con la obtención de precios más retributivos, es oportuno dar facilidades para la exportación de huevos dentro del lapso en que normalmente se operan considerables ingresos al mercado; Que dicha medida, contribuyendo como factor regulador de las cotizaciones del producto actuará a su vez como factor de estímulo para el acrecentamiento de la producción avícola: Que con ello no se verán afectadas las reservas necesarias para el consumo interno, suficientemente asegurado, permitiendo en cambio afianzar los mercados tradicionales compradores nuestros, con el consiguiente ingreso de divisas: Que además con tal medida se cumplimentan las directivas contenidas en el Segundo Plan Quinquenal, Capítulo XVIII, apartado E-1, inciso a); Por ello,

El Ministro de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º — Fíjanse con carácter provisional en cincuenta mil (50.000) cajones el cupo exportable de huevos con cáscara de la producción del corriente año.

2º — Regístrese, publíquese, comuníquese al Ministerio de Comercio Exterior de la Nación y archívese.

Amundarain

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL...

(Viene de la pág. anterior)

c) No estar encuadrado en las inhabilidades establecidas en estos estatutos.

Art. 39. — La Comisión Administrativa, se reúne semanalmente en sesión ordinaria y extraordinaria, cuantos asuntos de importancia así lo aconsejen, siendo válidos todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en mayoría, cuyos quórum, será la mitad más uno del número total de sus miembros. Las reuniones de la Comisión Administrativa, serán presididas en forma rotativa por sus miembros, observándose a este efecto el orden alfabético.

Art. 40. — La Comisión Administrativa, será encargada de:

a) Recaudar los fondos y la llevar la contabilidad de los mismos;

b) Informar los acuerdos de interés general para los asociados;

c) Convocar las asambleas, publicando el orden del día con 15 días de anticipación como mínimo para las ordinarias y de 10 días para las extraordinarias, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados en la sede de la institución con 15 días de anticipación y por medio de volantes remitidos o distribuídos por lo menos con 10 días de anticipación;

d) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que necesiten, previa autorización de la asamblea, como así también, suspenderlos y destituirlos, dando cuenta de ello en la primera asamblea;

e) Nombrar las comisiones y subcomisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la institución, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta y el comportamiento de las mismas;

f) Entablar relaciones con las organizaciones y gremios afines, dentro y fuera del país;

g) Levantar estadísticas sobre el número de obreros, condiciones de trabajo, costo de la vida, parados, etc., así como tomar toda clase de iniciativa que se juzgue conveniente para la buena marcha de la institución y la eficaz realización de sus propósitos;

h) Vigilar el cumplimiento de este Estatuto, reglamentos internos, reglamento de trabajo y convenios que se establezcan;

i) Presentar la memoria a que se refiere el art. 20, acompañándola del balance de ingresos y egresos anuales de fondos, acompañando el estado general del Activo y Pasivo de la Institución, todo lo cual será dado a conocer a los asociados con una anticipación de diez días;

j) Tomar las medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines de la Institución, en las cosas no previstas por estos estatutos, debiendo dar cuenta de ello en la primera asamblea que se realice.

DEL SECRETARIO GENERAL

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del Secretario General:

a) Redactar y firmar las resoluciones que emanan de la Comisión Administrativa y de las asambleas:

b) Llevar la correspondencia y el archivo;

c) Llevar un libro de socios con el nombre y apellido, domicilio, fecha de ingreso a la Institución y demás datos que se considere de utilidad.

Art. 42. — Del Prosecretario General: El Prosecretario General, sustituirá en todo al titular, por ausencia, enfermedad, renuncia, impedimento, etc. de éste.

DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 43. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la Comisión Administrativa, haciendo constar en las mismas el nombre y apellido de los socios que asisten a ella;

b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior, a los fines de su aprobación;

c) Llevar un libro índice donde consten los acuerdos tomados en Asambleas y Sesiones de la Comisión Administrativa.

DEL TESORERO

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Guardar bajo su custodia y responsabilidad, todo lo concerniente a la Tesorería. No podrá extender ninguna orden de pago que no esté autorizada por la Comisión Administrativa;

b) Presentar en las sesiones de la Comisión Administrativa y asambleas los balances de entradas y salidas y estado del Activo y Pasivo;

c) Percibir las cuotas mensuales de los socios y demás entradas en efectivo, no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de $ 500.— moneda legal;

d) Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en el Banco, que resolverá la Comisión Administrativa, a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Tesorero, Secretario General y Prosecretario;

e) Firmar los recibos de cuotas de los socios y demás entradas;

f) Llevar la contabilidad social en los libros indispensables, anotando detalladamente los ingresos y egresos que hubieran;

g) Llevar un libro de socios, cuidando de registrar las altas y bajas, anotando las cantidades que los socios adeudaren;

h) Llevar un Registro de socios parados, con la fecha y duración del paro, nombre y apellido, domicilio, cuotas adeudadas y otros datos que se consideren de interés;

i) Llevar un libro Inventario de todos los bienes que posea la Institución.

DEL PROTESORERO

Art. 45. — El Protesorero, tendrá las mismas atribuciones que el Tesorero, cuando éste se halle imposibilitado para hacerlo, por ausencia, renuncia, enfermedad, etc.

VOCALES

Art. 46. — Los Vocales, procurarán que los Secretarios y el Tesorero, cumplan con el Estatuto, ayudándoles en sus tareas, sustituyéndolos provisoriamente por ausencia, renuncia, enfermedad, etc.

COMISION REVISORA

Art. 47. — En la Asamblea General, en la cual se renueva parcialmente la Comisión Administrativa, se nombrará conjuntamente con ella una Comisión Revisora, compuesta de tres miembros.

Art. 48. — Son atribuciones de esta Comisión:

a) La revisación de los libros, cuentas y todo cuanto concierne al movimiento de Tesorería y aprobar los balances o rechazarlos y el estado del Activo y Pasivo de la Institución.

COMISION DE RECLAMOS Y PROPAGANDA

Art. 49. — La Comisión Administrativa, designará tres socios para que conjuntamente con un miembro de la primera, formen la Comisión de Reclamos y Propaganda, que durará un año en sus funciones. Sus miembros podrán ser reelectos. La Comisión Administrativa podrá proceder en cualquier momento a la renovación de los miembros de esta comisión.

Art. 50. — Esta Comisión de Reclamos y Propaganda, tiene como función la de representar a la Institución ante los patrones, para obtener las mejoras que sobre trabajo resuelva solicitar la Comisión Administrativa y además todo lo relacionado con reclamos que formule el personal. Además se encargará de organizar y asegurar el éxito de todos los actos de propaganda que se resuelva efectuar.

COMISION DE PRENSA

Art. 51. — La Comisión de Prensa, estará compuesta por cuatro socios designados por la Comisión Administrativa y actuará bajo la dirección de un miembro de la misma, designado al efecto y que formará parte de la Comisión. Durará un año en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos. Deberán editar un periódico, diario o revista, que será el órgano oficial de la Institución, en el cual se sostendrán los principios y bases fundamentales, como toda información o cuestión de interés gremial.

COMISION DE AYUDA MUTUA Y ASISTENCIA SOCIAL

Art. 52. — La Comisión Administrativa, designará un miembro de la misma y cuatro socios, para que bajo la dirección del primero, formen la Comisión de Ayuda Mutua y Asistencia Social. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Esta Comisión tendrá por misión:

a) Organizar los servicios mutualistas (Subsidios por enfermedades, paro, etc.);

b) Asistencia Médica.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 53. — Cuando sobrevengan diferencias entre obreros y patrones y la Comisión Administrativa no pudiese resolverlas favorablemente por intermedio de la Comisión de Reclamos y Propaganda, se llevará a asamblea general extraordinaria, la cual resolverá lo que más convenga a los intereses generales del gremio.

Art. 54. — Esta Institución podrá incorporarse o ingresar a la Federación del gremio, cuyos propósitos estén en relación y analogía con estos Estatutos.

Art. 55. — Esta Institución deberá cooperar en la Acción General por la elevación moral y material de los trabajadores.

Art. 56. — El presente Estatuto rige para la buena marcha de la Institución y de ninguna manera sus disposiciones y los casos no contemplados, pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento de la misma en lo interno y en sus relaciones con las demás sociedades.

Art. 57. — Este Estatuto, podrá ser modificado con los votos de las dos terceras partes de los concurrentes a la Asamblea extraordinaria, convocada a este efecto y con asistencia del cincuenta por ciento de lo asociados.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 2.509|46.

CONFIRMACION DE PERSONAL EN EL M. DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO SINTETIZADO

14.156—1/8/53. — Confírmase a partir del 1º de enero de 1953, en la Dirección de Cultivos Especiales, al siguiente personal de la misma Dirección, como **Oficial 2º**, Ingeniero Químico Obdulio Diego Ignacio Fanti (M. 2.437.193); como **Oficial 7º**, Ingeniero Agrónomo Elbio Eugenio Moggio (M. 1.803.452); como **Auxiliar 1º**, Raúl Alberto Antognoli (Matrícula 416.215); como **Auxiliar 2º**, Ingeniero Agrónomo José Raúl Marchese (M. 3.143.774); como **Auxiliar 3º**, Tomás Alfonso Macedra (M. 129.280); como **Auxiliar 4º**, Juan Pedro Luna (M. 3.089.090); Julio César Moreno (M. 422.921); Juan Carlos Grillo (Matr. 3.606.813); Francisco Javier Valido (M. 551.545); Benjamín Nesterow (C. I. 2.138.086); Mauricio Valdivieso (M. 3.304.377); como **Auxiliar 5º**, Carlos Alberto Mario Mahle (M. 647.354); Roberto Segovia (M. 131.499; Laura Campos Ordóñez de Fantini (L. C. 1.651.399); como **Auxiliar 6º**, Mariano Ortega Moreno (M. 3.620.663); Ricardo Genaro Videla (Matr. 30.351); como **Auxiliar 7º**, Graciela Teresa Claps de Silva (L. C. 1.011.657); Luisa Magdalena Valagussa de Garrido (L. C. 0.039.694); este último, hasta el 1º de febrero de 1953, fecha en que se le aceptó su renuncia; como **Auxiliar 8º**, Saturnina Esteban de Costa (L. C. 0.080.939); como **Auxiliar 9º**, Hugo Mintzer (M. 3.958.704).

TARIFAS DE SALARIOS APROBADAS POR LA COMISION NAC. DE TRABAJO RURAL

RESOLUCION C. N. Nº 69. — Buenos Aires, 24/6/53.

VISTO: el Acuerdo Nº 10/53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 3, con asiento en la ciudad de San Nicolás, por el que se establecen condiciones de trabajo y salarios para las tareas de arreos a corta y larga distancia y las tareas que se desarrollan en los locales de remates-ferias y exposiciones, en su jurisdicción, suscripto por los representantes obreros, señores: Ricardo I. Ponce, Saturnino Luna, Bernabé Pérez, Pedro S. Franco y Emilio Busi y por los representantes patronales, señores: Alejandro Tornatore, Rodolfo F. Ferreira, Victorio Astore, Esteban Ferrea, Egidio A. Bernasconi y Arturo C. Rolfo, y CONSIDERANDO: Que el estudio de este Acuerdo se ha efectuado de conformidad con los objetivos fundamentales del segundo Plan Quinquenal, en cuanto se refiere a las actividades específicas de este organismo: Que el mismo contempla debidamente las condiciones de trabajo y salarios para las tareas mencionadas; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural,

Resuelve:

Artículo 1º — Las escalas de salarios y condiciones generales de trabajo que se enumeran en la presente resolución, regirán desde el 1º de julio del corriente año para los arreos a corta y larga distancia y las tareas que se desarrollan en los locales de remates, ferias y exposiciones, en la jurisdicción de la Comisión Paritaria Nº 3, que comprende la zona norte de la Provincia de Buenos Aires, en los partidos de: Alberti, Baradero, Bragado, Bartolomé Mitre, Campana, Carmen de Areco, Chacabuco, Chivilcoy, Colón, Exaltación de la Cruz, General Arenales, General Pinto, General Rodríguez, General Sarmiento, General Villegas, Junín, Las Conchas, Leandro N. Alem, Lincoln, Luján, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Pergamino, Pilar, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Martín, San Nicolás, San Pedro, Suipacha, Viamonte, Vicente López y Zárate.

Art. 2º — Quedan excluídas de esta resolución las tareas de conducción de animales a exposiciones: los movimientos internos de hacienda, con personal estable en dos establecimientos del mismo patrono y cuya distancia no sea superior a veinte kilómetros (4 leguas), pasando dicha distancia el personal percibirá la remuneración establecida en la presente resolución.

Art. 3º — Carniceros y Abastecedores. Cuando se efectúe el arreo de hacienda de potrero-depósitos, hasta el matadero de la localidad no siendo superior a media legua, podrán realizarlo con su personal permanente.

Art. 4º — Los patronos podrán enviar la hacienda con el capataz de tropa permanente de su establecimiento, debiendo los mismos solicitar todo otro personal que necesiten a las organizaciones gremiales del lugar en que se inicie o deba continuar el arreo, en este último caso cuando las haciendas lleguen por ferrocarril, chatas fluviales o camiones y vengan sin personal o el que las conduce no sea suficiente. Los obreros suministrarán las asociaciones gremiales por riguroso turno rotativo de sus asociados, a cuyo efecto confeccionarán listas de las especialidades, las que se pondrán en lugares visibles para consulta de los empleadores. Cuando los sindicatos no cuenten con personal suficiente los empleadores podrán contratar libremente los obreros que se provean. Igual temperamento se seguirá en el caso de no existir organizaciones gremiales. Los capataces a corta y larga distancia serán elegidos por los empleadores de la lista de adherentes de las organizaciones gremiales. Los productores que por cualquier circunstancia no vendieran las haciendas que han llevado a los remates ferias, podrán retornarlas a sus establecimientos con sus familiares y|o personal permanente. Todo personal que compre para sí hacienda en remates ferias, podrán intervenir personalmente en el arreo hasta el lugar destino de dicha hacienda, pero si debiera ocupar personal, no podrán intervenir sus familiares y|o peones estables, debiendo ajustarse para la contratación del que necesite a lo que determine el presente artículo.

Art. 5º — **Contratación del Personal.** Cuando se deba contratar personal se recurrirá al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores (S. U. T. R. E.), para los arreos a larga distancia, debiendo hacerse al Sindicato con veinticuatro horas de anticipación. Para corta distancia y locales de exposiciones podrán hacerse con doce horas de anticipación a la iniciación de las tareas, para locales de remates ferias con medio día de anticipación.

Sólo en casos excepcionales se permitirá solicitar personal fuera de estos términos. Podrán los empleadores anular sin cargo alguno los pedidos de personal, hasta catorce horas antes de la en que debe iniciarse la tarea en arreos a larga distancia y siete horas en arreos a corta distancia, locales de remates ferias y|o exposiciones.

Art. 6º — **Productores, sus Familiares y Personal Permanente.** — Los productores podrán trabajar personalmente en la conducción de sus ganados dentro y fuera de sus establecimientos. Igualmente podrán hacerlo sus familiares y|o personal permanente que está encuadrado en lo que determina la Ley número trece mil veinte. En todos los casos cuando el productor o dueño de la hacienda intervenga personalmente en el arreo se le considerará capataz al efecto de determinar el número de personas que deben conducir la tropa y sus respectivas contratación.

Art. 7º — **Horarios.** Los reseros estando en marcha con la tropa que arrea, no tiene horario de trabajo. La jornada se considerará con veinticuatro horas, siendo obligatorias las siguientes pausas: treinta minutos para el desayuno, dos horas para el almuerzo, treinta minutos para la colación de la tarde, dos horas para la cena y siete horas para el descanso, pudiéndose dar ésta durante el día o la noche, según lo disponga el principal o capataz de acuerdo a las condiciones de la hacienda, estado climático y el horario de marcha de la tropa. Solamente en casos excepcionales, por falta de agua, alimentos o fuerza mayor podrá prolongarse la jornada debiéndose en tales casos otorgar al personal el descanso compensatorio al día siguiente.

Art. 8º — **Traslado.** El personal contratado para arreos deberá trasladarse por sus propios medios al lugar donde deba iniciarse el arreo.

Art. 9º — **Libreta de Arreador.** Toda persona que conduzca ganado a su cargo deberá estar provista de la libreta de arreador que determinan las disposiciones vigentes.

Art. 10. — **Elementos de Trabajo.** Toda persona que pretenda efectuar trabajos de resero deberá hacerlo con elementos a su cargo (caballo, recados, etc.). Queda exceptuado de esta disposición en lo que respecta a caballos el personal permanente de los establecimientos.

Art. 11. — **Número de Tropas que Pueden Arrearse Simultáneamente.** Solamente se permitirá el arreo de dos tropas simultáneas con el mismo personal, cuando el conjunto no pase de 40 cabezas.

Art. 12. — **Obligaciones del Capataz de la Tropa.** a) Es obligación del capataz contar los animales en el momento de recibir y entregar la tropa. Cuando el número recibido o entregado sea menor que el consignado en la guía de campaña o certificado de tránsito que se le debe entregar, se dejará constancia fehaciente por ser el capataz único responsable ante el principal, del extravío de los animales que se les confían para el arreo.

b) Deberá cumplir las instrucciones que reciba del principal sobre la forma y condiciones en que deberá conducir el arreo y camino a recorrer.

c) Dirigirá personalmente la marcha del arreo y en caso de ausentarse transitoriamente por razones de fuerza mayor, tomará todas las providencias del caso a los efectos de que la marcha del mismo se desarrolle en forma normal, durante su ausencia.

d) Arbitrará todos los medios a su alcance a los efectos de que la hacienda a su cargo se le dé agua suficiente y que no le falte alimentos.

e) Cuidará, cuando se lo proporcione agua en establecimientos, de que los bebederos se encuentren en condiciones higiénicas.

f) Cuando por causas imprevisibles se enfermen o mueran animales durante el viaje, deberá ponerlo en conocimiento del principal, por el medio más rápido a su alcance, requiriéndose órdenes precisas sobre el procedimiento a seguir.

g) Cuidará de que no se maltrate por parte del personal los animales que se le confiaron para el arreo.

h) Buscará o hará buscar sin cargo alguno el o los animales que extraviara en el trayecto.

i) Procurará lugar seguro a los animales que en el viaje quedaran imposibilitados para seguir la marcha debiendo poner el hecho en conocimiento del principal con indicación precisa del campo, lugar o paraje donde quedaron estos animales.

j) Cuereará o hará cuerear con el personal a sus órdenes los animales que mueran en el viaje y entregará los cueros en el lugar destino de la tropa o en el del trayecto a recorrer, que indique el principal.

k) Cuidará que no se incorporen al arreo animales ajenos al mismo.

l) Reparar o hacer reparar con el personal los alambrados dañados durante el tránsito por la hacienda a su cargo y velará especialmente de que no se ocasionen daños en los cultivos de las chacras que cruzara el arreo.

Art. 13 — **Obligaciones de los Reseros.** Es obligación de los reseros cumplir sus tareas específicas y todas las que se relacionen al arreo, dentro de las normas habituales y las establecidas en la presente resolución, debiendo inclusive hacer el asado y reparar alambrados cuando la tropa no vaya acompañada de carro, cuerear o hacer ronda, según lo ordene el capataz y en arreos a larga distancia embarcar o desembarcar hacienda, sin que por ello deban aumentarse los salarios establecidos en la presente resolución. Deberán asimismo ir munidos de los certificados de los caballos que empleen en el arreo a los efectos de evitar demoras cuando autoridades competentes lo requieran.

Art. 14. — **Obligaciones del Conductor del Carro.** El conductor del carro será el encargado de la provista, cuidando de que ésta no falte para la manutención del personal, deberá hacer el asado, cargar los terneros cansados y reparar las roturas de alambrados motivados por el arreo y estará bajo las órdenes directas del capataz.

Art. 15 — **Obligaciones de los Patronos.**

a) Es obligación de los patronos entregar y recibir las tropas bajo recuento.

b) Entregar al capataz al iniciarse el arreo y juntamente con la documentación de la tropa, las provistas necesarias para el personal o en su defecto autorizar al capataz para que las compre, debiendo adelantarse dinero al efecto.

c) Proporcionará a los reseros, cuando la llegada o recibo de la tropa se haga bajo lluvia, albergue en lugares adecuados bajo techo hasta que el tiempo les permita su regreso.

Art. 16. — **Cantidad de Personas a Ocuparse.** El número de personas a ocuparse en los arreos será el siguiente:

a) **Vacunos:**

	Capataz	Peón
Has 40 animales ..	1	
Cuando el arreo pase de 4 leguas (20 kilómetros) y no haga el dueño de la hacienda o sus familiares, se emplearán	1	1
De 41 a 100 animales	1	1
De 101 a 200 animales	1	2
De 201 a 300 animales	1	3

Más de 300 animales se aumentará un peón por cada cien o fracción mayor de cincuenta.

En los arreos de tropas de toros, vacas o terneros, de reciente destete, o vacas con cría al pié, el número de reseros será convencional.

b) **Arreos de ganado yeguarizo:**

Tratándose de hacienda mansa se ocupará el personal en la misma proporción establecida para los vacunos. Cuando se trate de arreos de hacienda chúcara, de 3 a 10 animales se iniciará el arreo con un capataz y un peón; de 11 a 50 con un capataz y dos peones; y por cada 25 más o fracción se agregará un peón.

c) **Arreos de lanares:**

	Capataz	Peón
De 1 a 100 animales	1	
De 101 a 300 animales	1	1

Pasando de esta cantidad por cada fracción de hasta 200 animales se ocupará un peón más, habiendo una tolerancia de hasta 30 cabezas.

Para arreos de ovejas con cría, la cantidad de personal será convencional

d) **Porcinos:**
Contratación convencional.

e) Cuando la tropa la conduzca una sola persona se le considerará capataz, teniendo los derechos, obligaciones y responsabilidad del mismo.

f) En arreos a distancia mayor de 90 kilómetros (18 leguas) y que la tropa pase de 300 cabezas, deberá ocuparse un carro el que estará provisto de lona. En arreos de vacas con cría chica o preñez avanzada deberá salir un carro a la iniciación del mismo y cuando así no se haga, los reseros no serán responsables por los terneros que se pierdan por cansancio o nacimiento en el viaje.

Art 17. — **Arreos Iniciados en la Jurisdicción de la Paritaria Nº 3, con Destino Fuera de la Misma o Viceversa.** Para los arreos que transpongan otras jurisdicciones fuera de la asignada a la Comisión Paritaria Nº 3, o que se iniciaron en aquéllas con destino a esta última, las condiciones de trabajo y salarios para el personal ocupado en dichas tareas será el fijado en la jurisdicción en que se inicie el arreo.

Trabajos en Locales de Remates Ferias y Exposiciones

Art. 18. — **Horarios.** La jornada será de sol a sol con una interrupción de una hora a la mañana para churrasquear, al medio día para el almuerzo dos horas y media desde el 1º de octubre hasta el 31 de marzo y una hora y media desde el 1º de abril hasta el 30 de setiembre y media hora a la tarde para la colación. El capataz o encargado podrá turnar el personal durante las horas de comida en forma de que las tareas no se paralicen.

Art. 19. — **Procedencia de los Obreros.**

a) **Remates ferias:** Deberá solicitarse el personal obrero al Sindicato Unico de Trabajo Rural y Estibadores (S.U.T.R.E.) de la especialidad del lugar, los que lo proveerán por riguroso turno rotativo.

Cuando la organización obrera no cuente con personal suficiente, el sindicato deberá otorgar en el acto un certificado o constancia escrita al patrono, haciendo constar el número de obreros solicitados y la cantidad que no se pueden proveer. En este caso el empleador queda facultado para contratar libremente los obreros que faltan. Igual temperamento se seguirá cuando no existan sindicatos.

b) **Exposiciones:** Los empleadores deberán solicitar a las organizaciones gremiales de la especialidad del lugar, todos los peones generales que deseen contratar para las tareas complementarias a realizarse en locales de exposiciones. Los sindicatos deberán proveer el personal en la forma que se establece en el inciso anterior y los empleadores si no se les provee la cantidad solicitada podrán con-

tratar libremente los que falten siguiendo el mismo temperamento cuando no existan sindicatos.

Los capataces, cuidadores de animales c peones con tareas específicas en el cuidado y atención de los mismos podrán ser contratados libremente sin recurrir a los sindicatos, pudiendo realizar también estas tareas el personal estable.

Art. 20. — Composición de las Cuadrillas.

a) **Embarques:**
En jaulas de ferrocarril o camiones, tres personas como mínimo.

b) **Desembarques:**
De jaulas de ferrocarril o camiones, una persona, en chatas fluviales, convencional.

c) **Locales de remates ferias y exposiciones:**
De acuerdo a las necesidades del trabajo.

Art. 21. — Personal Permanente. En los locales de remates ferias o exposiciones deberá respetarse el personal que tenga derechos adquiridos de acuerdo con las leyes vigentes.

Art. 22. — Trabajos de Capataces y Personal Permanente. Los capataces y el personal permanente podrán intervenir en el arreo del local de remate feria a/o estación.

No podrán hacer ronda nocturno dentro o fuera del local salvo el caso que entre ellos haya uno o más contratados a ese efecto.

Art. 23. — Tareas del Personal Fuera de los Locales. El personal contratado para tareas internas dentro de los locales de remates ferias podrán arrear fuera de ellos, las haciendas destinadas a los mismos desde o para los potreros depósitos cercanos a las instalaciones y que no estén a más de veinte cuadras de distancia, entendiéndose por tal la que media de tranquera a tranquera.

Salarios

Art. 24. — Se establecen las siguientes remuneraciones:

I) **Arreos a Larga Distancia:** (Por día con comida y por obrero)

Capataz, con caballos	$ 60.—
Resero (peón), con caballos ..	„ 45.—
Carrero, con carro y caballos ..	Conv.
Carrero, sin elementos de trabajo	„ 31.50
Viajes a corta y larga distancia de ida a recibir tropa y regreso una vez entregada la misma, por cada 5 kilómetros (una legua), por persona con comida	„ 1.80

A los efectos de la liquidación de jornales y viáticos se considerará un día de trabajo por cada 24 horas transcurridas, desde las 0 horas a 12 horas del día en que se inició el arreo, según se haya empezado por la mañana o por la tarde, hasta la hora de entrega de la tropa o cesación en el trabajo. No habrá cuarta ni media jornada.

II) **Arreos a Corta Distancia.** Por persona que tenga elementos de trabajo, por día:

		Capataz	Resero	Conductor de carro
5 kilómetros	(1 legua)	$ 21.—	$ 18.—	$ 9.—
10 „	(2 leguas)	„ 15.—	„ 12.—	„ 7.50
15 „	(3 leguas)	„ 10.50	„ 9.—	„ 6.—
20 „	(4 leguas)	„ 9.—	„ 7.50	„ 4.50
25 „	(5 leguas)	„ 7.50	„ 6.—	„ 3.—
30 „	(6 leguas)	„ 6.—	„ 4.50	„ 3.—

El principal se reserva el derecho de fijar el tiempo a emplear en la marcha de la tropa.

Comida: Hasta 10 kilómetros (2 leguas) de arreo, no corresponde la comida: más de 10 kilómetros hasta 20 kilómetros (4 leguas) corresponde media comida; más de 20 kilómetros (4 leguas) corresponde comida entera.

Cuando el empleador no suministre la comida, abonará a cada persona a más del jornal establecido y en concepto de viático diario	$ 15.—
Más de una persona	„ 14.50

III) **Locales de Remates Ferias "Especiales a Campo" por Persona que Tenga Elementos de Trabajo. Por Día con Comida:**

Capataz clasificador	$ 75.—
Capataz solamente	„ 69.—
Clasificador solamente	„ 66.—
Peón a caballo	„ 60.50
Peón a caballo (medio día) ..	„ 32.50
Peón a pie	„ 37.50
Peón a pie (medio día)	„ 27.—
Rondadores por noche (con caballo)	„ 37.50
Por mes:	
Peón, con casa y comida	„ 500.50

Trabajos Realizados Bajo la Lluvia y que Dejen el Terreno en Mal Estado Para las Tareas

El jornal sufrirá un recargo de $ 15.—

Horas extras:

Cuando se trabajen horas extras se recargará el salario de un 50 %. Se entiende por horas extras las trabajadas antes de la salida o después de la entrada del sol.

Alimentación de los caballos:

El feriero deberá proporcionar pasto dentro de la feria para la manutención de los caballos de los obreros ocupados en las tareas dentro de la misma, proveyendo un fardo de pasto para cada cuatro caballos. Computándose dos animales por obrero. En caso de ser imposible suministrar pasto, se les proporcionará lugar en potreros.

IV) **Embarques de Haciendas.** (Sin comida y para la cuadrilla)

1º) **Vacunos, Yeguarizos y Mulares:**

En jaulas de ferrocarril, primer jaula	$ 20.15
Jaulas subsiguientes, por jaula	„ 7.50
Cuando se cargue una sola jaula, cualquiera sea la cantidad de guías	„ 20.15
Camiones: Por carga camión que se cargue	„ 12.—
Trabajos realizados de noche:	
Recargo por primera jaula a camión	„ 4.50
Subsiguientes, por jaula o camión	„ 2.25

Cuando se cargue una sola jaula o camión, cualquiera sea el número de guías, se aplicará la tarifa precedente. Siendo mayor el número de jaulas a cargar, se computará la tarifa de una primera jaula para cada guía, cuando sea necesario practicar aportes.

2º) **Ovinos, Porcinos y Otros:**

(Por jaula): Convencional.

V) **Desembarques.** Por persona, sin comida y por hacienda bajo sola guía.

Primera jaula o camión	$ 4.95
Subsiguientes	„ 2.25

Trabajos Realizados de Noche

Recargo por jaula o camión ..	$ 1.20

El personal ocupado en los remates ferias podrán llevar o traer a/o estación las haciendas cuando la distancia que medie no sea superior a 20 cuadras. Los embarques y desembarques deben liquidarse por separado del jornal. El personal ocupado en desembarques de hacienda en vagones de ferrocarril, cobrará por cada hora de espera que excediera de la fijada para llegada, lo siguiente:

La primera hora y media **sin recargo.**

Hora siguiente	$ 3.75
Subsiguientes por hora	„ 1.50

Locales de exposición: Con comida:

	Por día	Medio día
Peones generales a pie	$ 37.50	$ 27.—
Peones generales a caballo con elementos de trabajo ...	„ 60.50	
Peones a caballo ...		„ 32.50
Serenos	„ 45.—	

Cuando los camiones con hacienda no puedan entrar a los establecimientos (remates - ferias) por el mal estado de los caminos, a consecuencia de las lluvias y deba arrimarse las tropas, el personal ocupado en dichas tareas percibirá las remuneraciones correspondientes a arreos a corta distancia con un aumento del 50 % trabajando bajo lluvia, lo mismo en el embarque y desembarque de tropa.

Art. 25. — Pagos. Los salarios deberán pagarse en los lugares de trabajo conforme lo determina la Ley número 11.278. En los arreos deberán pagarse a la terminación de los mismos en el lugar destino de la hacienda, cuando no existan acuerdos previos.

Disposiciones Generales

Art. 26. — Delegado Obrero. Los sindicatos podrán nombrar un delegado entre los obreros designados para cada lugar de trabajo, el que se entenderá con el patrono, capataz o encargado en todas las reclamaciones que deba hacer el personal.

Art. 27. — Idoneidad. La idoneidad del personal será apreciada por el empleador o capataz autorizado, pudiendo rechazar al obrero o a los obreros que no reunieran condiciones para las tareas que están realizando y para las cuales se les contrató, sin que ello importe obligación alguna para con éstos.

Art. 28. — Disciplina. Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confíe, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo:

a) No intervenir en juegos de azar dentro del establecimiento.
b) No portar armas, salvo el cuchillo cuando sus tareas lo requieran.
c) No embriagarse durante el trabajo.
d) No promover riñas.

Art. 29. — Cuidado de las Haciendas. Toda persona que trabaje en los movimientos de haciendas que se enumeran en la presente resolución, deberá hacerlo con cuidado, arreándolas sin maltratarlas procurando que en los embarques o paso de tranqueras no se agolpen y se golpeen en éstas o los postes. Para estimular los animales sólo se permitirá la voz, el rebenque y látigo arreador en trenzas y puntera de cuero. El lazo se utilizará únicamente en los casos que lo ordene el patrono, su capataz o encargado.

En ningún caso deberán golpearse o castigarse los animales con palos o alambres o pecharlos con los caballos en forma arbitraria.

Art. 30. — Trabajo de Menores. Todo menor que pretenda realizar tareas complementarias a las que se especifican en la presente resolución, deberá hacerlo sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.317 y el Estatuto del Peón que se adopta en esta resolución.

Art. 31. — Accidentes de Trabajo. Los accidentes de trabajo se regirán de conformidad con lo establecido por las Leyes Nº 9 688 y 12.631 y Resolución Nº 136|50, 425|50 y 104|51 del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 32. — Primeros Auxilios. En todo lugar de trabajo el empleador tendrá un botiquín para primeros auxilios, sin perjuicio de que cuando sea necesario traslade al accidentado hasta donde pueda prestársele asistencia médica. En los arreos que se hagan acompañados de vehículos, el botiquín deberá ubicarse en éstos.

Art. 33. — Informes: Los empleadores y las asociaciones profesionales quedan obligados a suministrar todas las informaciones relativas al trabajo que le sean requeridas por personas del Ministerio de Trabajo y Previsión de la Comisión Paritaria Nº 3 y de la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 34. — Trabajos no Realizados. Los obreros no tendrán derecho a cobrar por tareas que no hayan realizado aunque a ellos les hubiera correspondido efectuarlas. En casos que los empleadores no dieran el trabajo al personal que solicitaron y cuyo pedido no hubiere sido anulado a tiempo, deberán abonar en compensación la mitad de un jornal que les hubiera correspondido por el día perdido.

Cuando un obrero deba abandonar el arreo por fuerza mayor debidamente comprobada (enfermedad grave o fallecimiento de familiares, padres de los cónyuges, esposa e hijos), se le abonará el salario correspondiente hasta la terminación del trabajo convenido, debiendo el capataz contratar de inmediato un reemplazante cuyo salario correrá también por cuenta del patrono.

En caso de despido de un obrero, el capataz deberá reemplazar de inmediato al despedido.

Art. 35. — Diferendos. Los diferendos que se susciten por interpretación o aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo. No bien producida una divergencia las partes deberán dar inmediata intervención al Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Paritaria Nº 3, sita en la calle Ameghino Nº 387, San Nicolás, T. E. 409.

Art. 36. — Sueldo Anual Complementario. En las retribuciones a jornal y/o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 13.020. En la retribución a sueldo mensual deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 33.302|45.

Art. 37. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la "Fundación Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley Nº 13 992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45 (Ley Nº 12.921) que ascienden en conjunto a un trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %) del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores el importe correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten, la correspondiente al aporte obrero, será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta, el setenta y siete milésimos por ciento (0,077 %) de los salarios abonados, que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley Nº 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %) restante, será depositado por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las Remuneraciones (artículo 48 del Decreto número 33.302|45, Ley 12.921).

Todos esos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 38. — Sanciones a los Empleadores. Los patronos o principales que infrinjan cualquier disposición de la presente resolución, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50.— m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia y sin que las multas afecten el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 39. — Reclamaciones Individuales. Toda reclamación individual deberá radicarse en las delegaciones regionales o subdelegaciones del Ministerio de Trabajo y Previsión, que por jurisdicción corresponda.

Art. 40. — Orden Público. Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones establecidos en la misma.

Art. 41. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero Titular: Esteban Oddone; Representante Patronal, Titular: Alfonso Aramburu; Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titulares: Juan José Billard y Rene P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 2.509|48.

RESOL. C. N. Nº 72 — Bs. As., 24|6|53

VISTO la Resolución C.P. 5 Nº 5|53, remitida por la Comisión Paritaria número 5, Santa Fe, por la que se fijan nuevos salarios para las tareas de carga y descarga de algodón (cosecha 1953) en jurisdicción de esa Comisión Paritaria, cuando para ello se utilicen bolsas tipo exportación, suscripta por los Representantes Obreros, señores: Bernabé Cuevas, Angel Galvarini, Damián Junco, Demetrio Silva, José A. García, Enrique Acuña, Ignacio J. Kalbermatten y Pedro Pablo Furrer y por los Representantes Patronales, señores: Pascual Marzetti, Máximo Fasano, Adolfo Albrecht, Elías R. Dutto, Domingo Bogino, Fernando J. Cané y Juan A. P. Busso, y CONSIDERANDO: Que el salario de diecisiete centavos por bolsón y por cuadrilla para la tarea de carga y descarga fijado por Resolución C. N. Nº 8|53, (artículo 23 inciso b), se estableció sobre la base de que el peso del bolsón oscila alrededor de los cincuenta kilogramos; Que los productores reciben, en lugar de bolsones, bolsas tipo exportación y el movimiento se realiza con envases que pesan alrededor de veinte kilogramos; Que como consecuencia corresponde fijar un nuevo salario para la carga y descarga cuando se utilice este último envase; Por todo ello,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural Resuelve:

Artículo 1º — Agregar al inciso b)

del artículo 23 de la Resolución C. N. Nº 8|53, los siguientes apartados:

3) Carga o descarga directa de bolsas tipo exportación, por cuadrilla .... $ 0.08
4) La misma tarea, pesando, por cuadrilla .... „ 0.12

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Santiago A. Ambrosis, Presidente. — Representante Obrero, Titular: Esteban Oddone; Represente Patronal, Titular: Alfonso Aramburu; Representantes del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Titulares: Juan José Billard y Rene P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

RESOL. C. N. Nº 73 — Bs. As., 24|6|53

VISTO el Acuerdo Nº 4|53, remitido por la Comisión Paritaria Nº 19, con asiento en la ciudad de Posadas, por el que se fijan las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha y manipuleo del citrus y ananás del presente ciclo, suscripto por los Representantes Obreros, señores: Blas López, Cantalicio Brítez y Alvaro A. Bouix y por los Representantes Patronales señores Vicente Rinaldi y Juan F. Caminos, y CONSIDERANDO: Que, habiendo sido practicado el estudio correspondiente en el Acuerdo Nº 4|53, reemplazante del Acuerdo Nº 2|53, rechazado por Resol. C. N. Nº 21|53 y observando que dicho acuerdo en general contempla dabidamente las condiciones de trabajo y salarios para los obreros ocupados en las tareas de cosecha y manipuleo del citrus y ananás del presente ciclo, en jurisdicción de dicha Comisión Paritario; Que, dicho estudio ha sido practicado dentro de las prescripciones establecidas en la Ley 13.020; Por lo tanto,

La Comisión Nacional de Trabajo Rural Resuelve:

I — Generalidades

Artículo 1º — Fíjanse para los obreros ocupados en la cosecha y manipuleo del citrus y ananás del presente ciclo, en el Territorio Nacional de Misiones en quintas o plantas urbanas, **las siguientes condiciones de trabajo y salarios que se detallan y que regirán a partir de la iniciación de las tareas.**

II — Condiciones de Trabajo

Art. 2º — Horario. El horario de trabajo para las tareas de despoje, será de sol a sol, debiendo respetarse las siguientes pausas: 30 minutos por la mañana para el desayuno; 2 horas al medio día para el almuerzo y 30 minutos para la colación de la tarde.

En las tareas de galpón la jornada será de 8 horas diarias, las que serán determinadas por el empleador de acuerdo a sus necesidades.

Art. 3º — Contratación del Personal. Los empleadores deberán requerir el personal necesario para el cumplimiento de las distintas tareas contempladas en la presente resolución, al Sindicato Unico de Trabajadores Rurales y Estibadores de la jurisdicción correspondiente con 24 horas de anticipación. Cuando no existieran organizaciones gremiales obreras o las existentes no pudieran suministrar el personal solicitado, la contratación será libre; en este último caso las organizaciones obreras extenderán a los productores o contratistas constancia escrita de tal circunstancia.

En lugares visibles, los sindicatos colocarán listas separadas por especialidad para consulta de los empleadores y atenderán los pedidos de personal y reclamos con el siguiente horario: de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.

Art. 4º — Traslado del Personal. Cuando la parte patronal deba utilizar obreros para el despoje no radicados en la localidad del trabajo, se hará cargo del traslado de los mismos.

En los casos de paros forzosos imputables al patrono, deberá trasladar a los obreros al lugar de contratación o en su defecto abonarles un jornal diario de doce pesos moneda nacional ($ 12.—) mientras dure dicho paro.

Cuando las plantas empaquetadoras estuviesen ubicadas a una distancia superior de dos kilómetros del centro urbano de la población, el patrono se hará cargo del traslado del personal siempre que no existieren medios de transportes públicos, para lo cual los obreros deberán encontrarse en el lugar que fijaren las partes, como mínimo media hora antes del horario fijado para la iniciación de las tareas. Esta obligación no rige en los casos de fuerza mayor en los vehículos de propiedad de los patrones ni para aquéllos que no dispongan de los mismos. Entendiéndose por fuerza mayor cualquier desperfecto en el medio de transporte afectado para el traslado del personal.

Art. 5º — Trabajo Familiar y Personal Permanente. Los patronos, habilitados o interesados directos de la explotación rural y miembros de sus familias que residan permanentemente en la misma o dependan de ello para su regular subsistencia, podrán tomar parte en cualquiera de las tareas e integrar total o parcialmente los equipos de trabajo. Igualmente podrá hacerlo el personal estable comprendido en el régimen legal del Estatuto del Peón, quienes lo harán en las condiciones y remuneraciones establecidas en la presente resolución.

Art. 6º — Primeros Auxilios. En los lugares de trabajo en forma fácilmente accesible se ubicarán botiquines con los elementos necesarios para prestar los primeros auxilios entre los cuales deberá contarse con el suero antiofídico, y si el caso lo requiere disponer el traslado inmediato del obrero accidentado a los efectos de su asistencia médica.

Art. 7º — Accidentes de Trabajo. Para las indemnizaciones, asistencia médica farmacéutica por accidentes de trabajo, regirán las disposiciones de las Leyes 9.688 y 12.631 y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Previsión número 136|50, 425|50 y 104|51.

Art. 8º — Es obligación de los patronos colocar en sitios bien visibles en el lugar de trabajo, copia de la presente resolución.

Art. 9º — Disciplina: En el ejercicio de su trabajo el obrero deberá ajustarse a las siguientes normas:

a) Será obligación del obrero acatar las órdenes del patrono, respetarlo y realizar sus tareas con diligencia, cuidar del material que se le confía, velando por su conservación y buen funcionamiento. Si el obrero no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el párrafo anterior, el patrono tendrá derecho a rescindir el contrato de trabajo.
b) **Bebidas.** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los lugares de trabajo, como así también concurrir al mismo en estado de ebriedad.
c) **Armas.** Queda prohibida la portación de armas en los lugares de trabajo con excepción del cuchillo cuando sea necesario para las tareas.
d) **Juego.** Quedan prohibidos los juegos de azar.
e) **Riñas.** Queda terminantemente prohibido promover riñas.

Art. 10. — Provisión de Elementos de Trabajo. El patrono o contratista proveerá los elementos necesarios para el trabajo, sin cargo para el obrero, tales como escalera, chaleco, tijera, etc.

Art. 11. — Vivienda. Los patronos que no tomen a su cargo la prestación de alojamiento, deberán proporcionar a sus obreros carpas de lona sin cargo alguno. En caso contrario se ajustarán a las condiciones establecidas en la Resolución C. N. Nº 333|49.

Art. 12. — Agua Potable. En todo lugar de trabajo donde no exista agua potable, debe contarse obligatoriamente con un filtro bactericida autorizado por el Ministerio de Salud Pública con suficiente capacidad para las cuadrillas.

III — Salarios

Art. 13. — Las partes se ajustarán obligatoriamente a los siguientes salarios:

a) Despoje o Recolección:

1º) Para la cosecha de naranjas comunes:

	m$n.
Despoje total al barrer, el millar	3.55
Primer despoje, el millar	5.50
Segundo despoje, el millar	5.70

2º) Cosecha de naranjas de verano:

Despoje a granel, el millar	3.45
Despoje puesto en cajones, sin tapar y sin clasificar, el millar	4.—
Despoje puesto en cajones tapados, clasificados, el millar ..	6.50

3º) Cosecha de naranjas agrias (apepú):

Despoje al barrer en quinta, el millar	8.25
Despoje al barrer en monte, el millar	9.40

4º) Cosecha de mandarinas:

Despoje con tijeras, puestas en cajones, el millar	8.80

5º) Cosecha de pomelos:

Despoje a granel el millar	6.55
Despoje puesto en cajones, el millar	10.40

6º) Cosecha de limones:

	Oct. a Marzo m$n.	Abril a Set. m$n.
A granel, el millar	7.—	6.59
Despoje puesto en cajones sin tapar y sin clasificar, el millar ..	7.50	6.—
Despoje puesto en cajones, tapados y clasificados, el millar	9.50	8.—
Despoje con tijeras, puesto en cajones tapados y clasificados, el millar	12.—	10.50
Despoje con tijeras, puesto en cajones sin tajar y sin clasificar, el millar	10.—	8.50

7º) Cosecha de ananás:

Despojo por día	35.—

b) Cargas:

1º) En monte o quinta s| camión o carro s| clasificar:

A granel el millar	1.50

2º) En playa sobre vagón:

A granel, el millar	2.50
Envasado previamente en cajones sin tapas, el millar	2.80
Envasado previamente en cajones con dos trincas en dos clasificadas, el millar	3.25
Envasando previamente en cajones con cuatro trincas en dos clasificadas, el millar ..	3.75
Envasando previamente en cajones con dos trincas en tres clasificadas, el millar	3.75
Envasando previamente en cajones con cuatro trincas en tres clasificadas, el millar ..	3.95
Por cada cajón cosechero llenado en quinta o monte	0.35
Por cada cajón tipo jaula llenado en quinta o monte	0.40

3º) Envases vacíos:

Carga o descarga de envases vacíos y estibados en playa o galpón, por cajón	0.05

c) Trabajos Generales de Galpón:

	Por día m$n.	Por mes m$n.
Volcadores	31.70	
Acomodadores	31.70	
Embaladores de 1ª ..	46.40	
Embaladores de 2ª ..	36.55	
Tamañadores	30.40	
Trincadores	30.40	
Obreros de trabajos varios	27.50	
Tapadores de cajones .	30.40	
Carretilleros	30.40	
Alambradores con máquina	31.75	
Descartadores	27.50	
Peones de cámara fría por jornadas de 6 horas	27.50	
Capataces		700.—
Serenos		535.—

Art. 14. — Queda debidamente aclarado que entiéndese como ambalador de segunda al obrero que produce de 70 a 80 cajones en una jornada completa de trabajo: y embalador de primera al que produce en igual jornada de 85 cajones en adelante.

Art. 15. — Los obreros que realicen trabajos en playa no especificados en el inciso b) del Art. 13º, percibirán un salario diario de veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 27,50).

Art. 16. — Capataz Vagonero: En las tareas de carga del vagón, a granel o en cajones, sean éstos sin tapas o con tapas trincadas, el total del importe por carga completa será distribuído por partes iguales entre el capataz vagonero y cada uno de los obreros ocupados en dichas tareas.

Cuando el obrero con funciones de capataz vagonero trabaje en forma directa en las tareas de carga, percibirá una remuneración de un cincuenta por ciento más que la correspondiente a cada uno de los obreros ocupados en la misma, el que será abonado por la parte patronal empleadora.

Art. 17. — Elementos de Despoje. Por confección de los elementos de trabajo que se detallan, se pagarán los siguientes salarios:

Por cada chaleco	$ 12 —
Por cada escalera	„ 21.—
Por tres puertas rejas para vagón	„ 12.—
Por cada cajón armado ..	„ 0.40
Por cada cajón armado y trincado con alambre	„ 0.60

Art. 18. — Siempre que el obrero de galpón deba interrumpir sus tareas antes de cumplir la media jornada, por causas no imputables al mismo, el principal no podrá abonarle una suma inferior a medio jornal.

IV — Disposiciones Generales

Art 19. — Sueldo Anual Complementario. En las retribuciones a jornal y|o destajo se halla incluída la parte proporcional del sueldo anual complementario de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley Nº 13.020 no así en las retribuciones a sueldo mensual con respecto a las cuales el sueldo anual complementario deberá abonarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo respectivo del Decreto número 33.302|45 Ley 12.921.

Art. 20. — Aportes a la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones. A los efectos de los aportes que deben ingresar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón" e Instituto Nacional de las Remuneraciones, impuestos por los artículos 4º y 5º de la Ley 13.992 y 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921 que asciende en conjunto a trescientos ochenta y cinco milésimos por ciento (0,385 %), del total de los salarios abonados, la parte patronal está facultada a retener a los trabajadores la parte correspondiente que equivale a un ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 %). De las cantidades que resulten la correspondiente al aporte obrero será depositada directamente por el empleador en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Fundación "Eva Perón", debiendo depositar también en la misma cuenta el setenta y siete milésimos por ciento (0,77 o|o) de los salarios abonados que corresponde a una tercera parte del aporte patronal, todo conforme con lo dispuesto por la Ley 13.992. El ciento cincuenta y cuatro milésimos por ciento (0,154 o|o) restante se depositará por el patrono en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de las remuneraciones, (Art. 48º del Decreto Nº 33.302|45, Ley 12.921).

Todos estos ingresos deberán efectuarse dentro de los cinco días hábiles subsiguientes al pago de los salarios.

Art. 21. — Diferendos. Los diferendos que se susciten por interpretación o la aplicación de la presente resolución no podrán dar lugar en ningún caso a la paralización del trabajo.

Producida una divergencia, las partes deberán dar inmediata intervención a la Comisión Paritaria Nº 19, sita en la calle 3 de Febrero 226 de la Ciudad de Posadas, Misiones, sin perjuicio de que continúen las tareas mientras se tramita la solución del diferendo.

Art. 22. — Sanciones. Los patrones que abonen remuneraciones inferiores a las fijadas en la presente resolución o que infrinjan cualquier otra disposición de la misma, serán penados con multas de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.) a quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) por persona e infracción que se duplicará en caso de reincidencia.

La aplicación de la multa no exime del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente resolución ni afecta el derecho del personal para deducir las acciones judiciales pertinentes.

Art. 23. — Orden Público: Las disposiciones de la presente resolución son de orden público y será nula y sin ningún valor toda convención de partes que altere, modifique o anule los derechos y obligaciones determinados en la misma.

Art. 24. — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese en la Secretaría de la Comisión Nacional.

Fdo.: Santiago A. Ambrosis, Presidente. Representante Obrero Titular: Esteban Oddone. — Representante Patronal Titular: Alfonso Aramburu. — Delegados del Ministerio de Agricultura y Ganadería: Titulares: Juan José Billard, René P. Delpech.

Nota: El presente convenio se publica sin cargo, conforme a lo dispuesto por el Art. 5º del Decreto 2.509|48.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (SINTETIZADOS)

DECRETOS

Ministerio de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Autorízase funcionamiento

16.420—2|9|53. — Arosa, Sociedad Anónima y Comercial, constituída en esta Capital el 11|1|53, y apruébase su estatuto.

16.421—2|9|53. — Alta Comercial y de Transportes, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital con el nombre de Alpa, Comercial y de Transportes, Sociedad Anónima, el 25.8.52 y apruébase su estatuto.

16.422—2|9|53. — "Cepamar", Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Cepamar" Sociedad Anónima Comercial, el 26|10|52; y apruébase su estatuto.

16.423—2|9|53. — Nidarall, S.A. Comercial y de Representaciones, constituída en esta Capital el 25 de junio de 1953; y apruébase su estatuto.

16.424—2|9|53. — Villeroy & Boch, Sociedad Anónima Comercial Argentina, constituída en esta Capital el 2|12|52; y apruébase su estatuto.

16.425—2|9|53. — Salamanca, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial, constituída en esta Capital el 4 de noviembre de 1952; y apruébase su estatuto.

16.426—2|9|53. — Estancias Polledo, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera, constituída en esta Capital el 22 de diciembre de 1952; y apruébase su estatuto.

16.427—2|9|53. — "Los Indios", S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 13 de julio de 1953; y apruébase su estatuto.

16.428—2|9|53. — "Subcerol", Sociedad Anónima, Comercial de Importación, constituída en esta Capital el 9 de febrero de 1953; y apruébase su estatuto.

16.429—2|9|53. — Productores Unidos Cooperativa Citrícola Limitada, constituída en la localidad de Monte Carlo, Territorio Nacional de Misiones, el 2 de febrero de 1953; y apruébase su estatuto.

16.430—2|9|53. — Magdalena, S.A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 18|3|53, y apruébase su estatuto.

16.480—3|9|53. — "La Capacidad" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 23 de abril de 1953; y apruébase su estatuto.

16.481—3|9|53. — "José Lafuente e Hijos", Sociedad Anónima Agropecuaria, constituída en esta Capital el 30 de junio de 1953; y apruébase su estatuto.

16.482—3|9|53. — "Anaber" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera constituída en esta Capital el 27 de mayo de 1953; y apruébase su estatuto.

16.483—3|9|53. — Pergar Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 19 de mayo de 1953; y apruébase su estatuto.

16.484—3|9|53. — E. J. E. A. Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Ediciones Jurídicas Europa-América), constituída en esta Capital el 19 de marzo de 1953; y apruébase su estatuto.

16.485—3|9|53. — J. Hausheer y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 9 de febrero de 1953; y apruébase su estatuto.

16.486—3|9|53. — La Juciela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 22 de abril de 1953; y apruébase su estatuto.

16.487—3|9|53. — "Luis Colombo & Hno." S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 20 de mayo de 1953; y apruébase su estatuto.

16.488—3|9|53. — Camper Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima, constituída en esta Capital con la denominación de Camper, Comercial e Industrial Sociedad Anónima, el 16 de abril de 1953; y apruébase su estatuto.

16.489—3|9|53. — "Norfran" Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 6 de febrero de 1953; y apruébase su estatuto.

16.490—3|9|53. — "Azeta" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 20 de noviembre de 1952; y apruébase su estatuto.

16.491—3|9|53. — Tadeloz S. A. Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 14 de julio de 1953; y apruébase su estatuto.

16.492—3|9|53. — "Promesa" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 16 de abril de 1953; y apruébase su estatuto.

16.493—3|9|53. — San Benigno, Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 18 de junio de 1953; y apruébase su estatuto.

16.494—3|9|53. — Varela y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital con el nombre de Varela y Compañía Industrial y Comercial S. A., el 23 de febrero de 1953; y apruébase su estatuto.

16.495—3|9|53. — Inalco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Representaciones, constituída en esta Capital con la denominación de Inalco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, el 27 de mayo de 1953; y apruébase su estatuto.

16.496—3|9|53. — "P. Galimberti y Compañía" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 31 de diciembre de 1952; y apruébase su estatuto.

16.497—3|9|53. — "El Bosque" Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 9 de junio de 1953; y apruébase su estatuto.

16.498—3/9/53. — Clorofil Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Clorofil" Sociedad Anónima el 26 de noviembre de 1952 y apruébase su estatuto.

16.499—3/9/53. — "Agromatir" Sociedad Anónima Agropecuaria e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 5 de julio de 1953, y apruébase su estatuto.

16.608—4/9/53. — "Capespan", Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 8 de enero de 1953 y apruébase su estatuto.

16.609—4/9/53. — Patrick, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 26 de marzo de 1953, y apruébase su estatuto.

16.610—4/9/53. — La Forestal Cuyana, Comercial, Industrial y Financiera S. A., constituída en esta Capital el 21 de octubre de 1952, y apruébase su estatuto.

16.611—4/9/53. — El Bohio, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria, constituída en esta Capital con la denominación de El Bohio, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, el 29 de abril de 1953, y apruébase su estatuto.

16.612—4/9/53. — Carmari Inmobiliaria Financiera Productora Mercantil, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital, el 14 de noviembre de 1952, y apruébase su estatuto.

16.613—4/9/53. — Talleres Metalúrgicos A. D. Parise, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 9 de junio de 1953, y apruébase su estatuto.

16.614—4/9/53. — Industria Vidriera Obrera S. A., constituída en esta Capital el 28 de mayo de 1953 y apruébase su estatuto.

16.615—4/9/53. — C. I. G. A. I. F. Sociedad Anónima Comercial, Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria, Financiera, constituída en esta Capital el 28 de enero de 1953 y apruébase su estatuto.

16.616—4/9/53. — Maraco Sociedad Anónima Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 11 de mayo de 1953, y apruébase su estatuto.

16.618—4/9/53. — Mauricio Brosse, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 12 de febrero de 1953, y apruébase su estatuto.

16.619—4/9/53. — Sommet Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Capital el 1º de diciembre de 1952 y apruébase su estatuto.

16.620—4/9/53. — Waltinne Bossut y Compañía, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esta Capital el 3 de marzo de 1953, y apruébase su estatuto.

16.621—4/9/53. — "Angot" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 2 de junio de 1952 y apruébase su estatuto.

Ministerio de Industria y Comercio

14.254—4|8|53. — Reajústase a partir del 1º|1|53, el monto del alquiler de la finca que ocupa el Ministerio en Paraguay 867, a $ 4.320 mensuales. (Expediente 175.675|47).

15.680—24|8|53. — Modifícase el art. 2º del Decreto 7.102|53, con referencia a la imputación del servicio de suministro y lavado de toallas y repasadores solicitado por distintas reparticiones del Ministerio. (Expte. 165.041|52).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

14.947—12|8|53. — Dáse por terminada la adscripción al Ministerio, del funcionario de la D. de Defensa Nacional del M. de Agricultura y Ganadería, Oficial 3º, Antonio Juan Sergi (M. 417.238), dispuesta por Decreto 3.253|52.

15.350—19|8|53. — Declárase cesante el Encargado del Registro de Créditos Prendarios de San Antonio Oeste, Río Negro, Antonio Domingo de Vicenzi (M. 1.589.804).

16.159—1º|9|53. — Apruébase el temperamento adoptado por E.N.D.E. al prolongar la estada en Europa (Decreto 22.491|50), del ex director Ing. Alberto Zanetta (M. 1.085.786) y se autoriza la liquidación de $ 114.61?.?4, por conceptos varios de la que deberá deducirse la suma de $ 82.677.4?, adelantada oportunamente (Expte. 149.886|52).

NOMBRAMIENTOS

13.728—28|7|53. — Oficial Mayor, Aurelio Touriño (M. 805.172); Oficial 2º, Horacio Barilatti Bengolea (M. 658.794); Oficial 3º, Rodolfo Antonio Sáenz (M. 1.734.185); Oficial 5º, Alfredo Marcelo de las Carreras (M. 5.545.547) y Joaquín Sorondo (M. 3.246.753).

14.315—5|8|53. — Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la ciudad de Corrientes, Luis Edgardo Bergains Goitía (M. 1.634.931).

15.015—13|8|53. — Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Melincué (Santa Fe), Luis Celestino Bimoia (M. 2.251.688).

15.123—14|8|53. — Danse por finalizadas las funciones del Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Rojas (Bs. As.), Oscar Ulises Corti (Matrícula 3.234.771), designado por Decreto 5.125|43, y se nombra en su reemplazo a Mario Victorio Rómulo Deinaldo (Mat. 4.650.038).

15.676—24|8|53. — Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Chacabuco (Bs. As.), Juan Andrés Valentino Aymale (M. 2.949.093).

15.784—25|8|53. — Oficial 1º, Dr. Gustavo Antonio Oviedo (M. 3.410.786).

RENUNCIAS

14.260—4|8|53. — D. N. de Abastecimiento: Aux. Ppal. Waldemar Guillermo Dil (M. 3.680.286), al 3|12|52; D. de Envases Textiles: Ayudante Mayor Humberto Castello (M. 2.757.537), al 1º|1|53; D. G. de Adm.: Aux. 3º, Joaquín Valentín Vaquero (M. 4.035.949), al 9|2|53; D. N. de Minería: Of. 9º, Francisco Bernardo Urtubey (M. 198.127) y Aux. 4º, Esther Kohen (M. 309.230), al 8|4|53; D. G. de Industria Manufacturera: Aux. 4º, Yolanda Georgette Dubeys de Bisceglia (M. 1.340.493), al 30|1|53 y Aux. 7º, Domingo Gaspar Ramírez (M. 1.670.678), al 29|1|53; D. G. de Economía Comercial: Aux. 2º, Juan Félix Castillo (M. 1.569.882), al 3|3|53. D. G. de Contralor Comercial: Aux. 8º, Otilia Amalia Barbosa de Nicola (M. 2.947.915), al 10|4|53; Ayud. Mayor, Susana Adela Esperanza Pla de Medrano (M. 469.544), al 12|1|53; D. N. de Abastecimiento: Aux. 6º, Carlos María Mouchard (M. 2.871.582), al 2|3|53 y Aux. 9º, Nélida Martha Grasso (Mat. 515.313), al 7|2|53.

14.421—6|8|53. — Recházase la presentada por el Aux. 8º Vilma Nelly Ortega (M. 832.135), y se la declara cesante al 3|9|52.

14.422—6|8|53. — Recházase la presentada por el Aux. 2º Benigno Novoa (Mat. 4.339.770) y se lo declara cesante al 17|9|52.

14.556—7|8|53. — Asesor Carlos Víctor García (M. 175.279).

15.677—24|8|53. — Recházase la presentada por el Ayud. Mayor, Roberto Hidelberg César (M. 1.293.215) y se lo declara cesante al 23|12|49.

15.679—24|8|53. — Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Chilecito (La Rioja), Pedro Néstor Rojo Sánchez (M. 3.003.675), designado por Decreto 30.793|45, a partir del 17|1|53.

EXONERACIONES

14.253—4|8|53. — Ayudante Mayor Angel Félix Silva (M. 2.891.414)

14.420—6|8|53. — Ayudante Mayor Carlos Aníbal Morel (M. 6.310.347).

ACCIONES JUDICIALES

14.423—6|8|53. — C|Establecimientos Broadway N. Lavintman e Hijos o quien resulte responsable (Expte. 158.511|50 y agreg.).

15.678—24|8|53. — C|Israel Nassberg (Exped. 3.814|51).

16.032—27|8|53. — C|Ministerio de Industria y Comercio por Domingo Minardi (Expte. 26.373|53).

LICITACIONES PUBLICAS

15.017—13|8|53. — Déjase sin efecto el Decreto 10.137|52, en la parte que adjudica a Descours y Cabaud S. A. la provisión por $ 1.550.60 (Expediente 65.486|51).

15.681—24|8|53. — Declárase desierta la realizada para la adquisición de elementos para la atención del servicio de "lunch" a prestarse durante el cte. año al personal del Ministerio y se autoriza la adquisición directa de los mismos (Expte. 165.043|52).

APROBADAS

14.256—4|8|53. — Para la adquisición de útiles de escritorio y su adjudicación a diversas firmas por $ 30.800.72 (Expte. 131.102|53).

14.258—4|8|53. — Para la confección e impresión del suplemento para la actualización del "Digesto" del Ministerio y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 64.630 (Expte. 17.238|53) Orden Integral de Pago Anticipada número 76|53.

14.259—4|8|53. — Para la adquisición de diversos elementos y su adjudicación a diversas firmas por un total de pesos 249.321,99 (Expte. 165.158|52) Orden Integral de Pago Anticipada Nº 82|53.

14.425—6|8|53. — Para la adquisición de diversos elementos de odontología y su adjudicación a Mayon S. R. L., por $ 29.425. (Expte. 37.252|52) Orden Integral de Pago Anticipada Nº 83|53.

ORDENES DE PAGO

13.842—29|7|53. — Especial Nº 44|53: Por $ 2.117.266.03 a favor de diversas firmas. (Expte. 136.177|53).

13.843—29|7|53. — Especial Nº 45|53: Por $ 2.385.279.57 a favor de diversas firmas. (Expte. 136.255|53).

13.844—29|7|53. — Especial Nº 46|53: Por $ 1.953.882.65 a favor de diversas firmas. (Expte. 135.988|53).

13.845—29|7|53. — Especial Nº 47|53: Por $ 5.088.073.78 a favor de diversas firmas. (Expte. 136.757|53).

ANTICIPADA

13.847—29|7|53. — Integral Nº 65|53: Por $ 1.306.500 a favor de Viviendas Económicas, S. R. L. (Expte. 55.489|51).

14.137—31|7|53. — Especial Nº 63|53: Por $ 6.970.702.10 a favor de diversas firmas. (Expte. 136.621|53).

14.139—31|7|53. — Especial Nº 75: Por $ 31.628.50 a The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (Expte. 129.051|49).

14.195—4|8|53. — Especial Nº 56|53: Por $ 1.388.538 a la D. G. de Fabricaciones Militares del M. de Defensa Nacional. (Expte. 79.327|53).

14.255—4|8|53. — Especial Nº 68|53: Por $ 305.05 a diversas personas. (Expediente 71.630|53).

14.257—4|8|53. — Especial Nº 74|53: Por $ 50.000 a la D. G. de Administración (Expediente 15.047|53).

14.424—6|8|53. — Especial Nº 70: Por $ 524.089.97 a favor de Industrial Panaderos. (Expte. 19.119|53).

14.426—6|8|53. — Integral Anticipada número 61|53: Por $ 52.800 a favor de Salomón Svetskin. (Expte. 120.024|52).

14.427—6|8|53. — Especial Nº 72|52: Reconócense de legítimo abono a favor de diversos agentes del Ministerio, del Instituto Nacional de Prev. Social (Sec. Ley 4.349) y Caja Nacional de Ahorro Postal (Sec. Ley 13.003), diversas sumas por un total de $ 9.285.80 (Expediente 286.168|48).

15.016—13|8|53. — Especial Nº 64|52: Por $ 1.693.970.45 a diversas firmas (Expediente 136.807|53).

15.189—17|8|53. — Especial Nº 73|53: Por $ 28.348.94 a Compañía Importadora de Papel, S. A. (Expte. 116.588|50 y agregados).

15.190—17|8|53. — Especial Nº 81: Por $ 532.711.70 a favor de diversos industriales panaderos. (Exp. 19.187|53).

15.191—17|8|53. — Integral Anticipada número 55: Por $ 47.100 a favor de Ramón S. Benebaya y Elías Teobal (Expediente 60.054|46 y agregados).

15.682—24|8|53. — Especial Nº 80|53: Por $ 475.086.56 a diversas instituciones bancarias y a Emilio Rojo. (Expediente 135.993|53).

15.920—26|8|53. — Especial Nº 92|52: Por $ 80.879.09 a favor de diversas firmas. (Exptes. 87.905|52 y agregados).

16.031—27|8|53. — Especial Nº 86|53: Por $ 33.051 a Establecimiento Koekner, S. A. I. A. (Expte. 88.136|52).

16.161—1º|9|53. — Especial Nº 89|53: Por $ 58.500.91 a Lorenzo Enrique Doro, como cesionario de Metalerog Industrial y Comercial (Expte. 66.563|51).

16.162—1º|9|53. — Integral Anticipada número 93|53: Por $ 16.660 a A. Bagnu e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. Expediente 66.563|51).

16.163—1º|9|53. — Especial Nº 77|52: Por $ 1.185.553.83 a favor de diversas firmas. (Expte. 137.351|53).

16.164—1º|9|53. — Especial Nº 78|5. . Por $ 1.820.745.42 a diversas firmas (Expediente 137.218|53).

Ministerio de Agricultura y Ganadería

15.194—17|8|53. — Autorízase a adquirir directamente al M. de Comercio Exterior (I.A.P.I.), 3 tractores marca "Zetor" 25 Universal por la suma total de $ 96.900.

15.324—18|8|53. — Orden General de Pago Nº 155|53, a favor de la D. G. de Administración del Ministerio, por la suma de $ 6.639.500 para atender el pago de Gastos en Personal y Otros Gastos que importen menores de pesos 20.000.

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD

15.386—19|8|53. — Ratifícase la disposición de fecha 30|9|49 que concedió en venta a *Francisco Carrasco García* (Cédula Id. 14.121, Chubut), la mitad Sud del solar h, de la manzana Nº 116 de de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la Zona Militar del mismo nombre. Exímeselo de la obligación de construír accesorio pozo y otórgasele el título de propiedad respectivo.

15.394—19|8|53. — Concédese al Club del Progreso de Fuerte General Roca, por la fracción Oeste, con una superficie de 6.000 m2. de la manzana Nº 34 del Pueblo General Roca (Río Negro).

ACCIONES JUDICIALES

8.352—12|5|53. — Los Procuradores Fiscales Federales asumirán en el interior del país, la representación del Instituto Nacional de Carnes, autoridad de aplicación de la Ley 14.155, de las demás Leyes de Defensa Ganadera y sus Disposiciones Reglamentarias, en todos los asuntos Judiciales que el Instituto Nacional de Carnes tenga pendientes, deba iniciar o en que tenga que intervenir en lo sucesivo, en los cuales sea parte como actor, demandado o interesado por cualquier causa de cualquier fuero o jurisdicción a que pertenezcan, salvo que el mismo tenga una representación especial.

10.430—12|6|53. — C|Abraham Yurman, s|cobro de $ 300 (Exp.145.567|51); c|Avelino Quirno Lavalle, s|cobro de $ 900 (Exp. 109.509|52); c|José Carlos Peluffo, s|cobro de $ 210 (Exp. 129.067|52).

10.436—12|6|53. — C| Agustín Ibarguren, s|restitución de mejoras de propiedad del Estado (Exp. 79.664|35).

12.085—2|7|53. — C|José Divenuto, s|cobro de $ 35.839,43 (Exp. 80.232|45).

12.086—2|7|53. — C| José Antonio Nieto, s|cobro de $ 1.905,37 (Exp. 110.676|46).

12.087—2|7|53. — C|Daniel Angel de la Torre Cullen y Osvaldo José de la Torre Cullen s|cobro de $ 250 a cada uno (Exp. 120.491|52); Emilio Darritchon y Juana María Urriza de Kay, s|cobro $ 200 c|u., (Exp. 120.720|52); Delmiro Quimiro Mounier, s|cobro $ 1.000 (Exp. 122.367|52); Armando Anastasio Vera, s|cobro $ 250 (Exp. 122.400|52) y Eusebio Yrisarri, s|cobro $ 310 (Expediente 115.636|53).

12.099—2|7|53. — Ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, autorízase para paralizar el juicio seguido contra Sebastián San Román (presidente del Consorcio "La Chacarita", s|cobro de $ 190.97 (Expediente 46.993|33).

12.100—2|7|53. — C|Gerónima Di Nuzzo de Campopiano, s|cobro de $ 427,50 (Exp. 102|50).

13.107—17|7|53. — C|la Nación, la Compañía Swift de La Plata S.A. Frigorífica (Exp. 4.025|53).

12.115—31|7|53. — C|la Nación, la Empresa "Sancor", Cooperativa de Seguros Limitada (Exp. 4.652|53).

14.979—13|8|53. — C|la Nación, la Sociedad Cooperativa Ltda. La Unica (Exp. 3.793|53).

14.980—13|8|53. — Encomiéndase al Procurador Fiscal Nacional que corresponda, la representación y defensa del Estado Nacional en el juicio por reivindicación de tierras, indemnización de daños y perjuicios iniciados al mismo por Servando Campana ante el Juzgado Nacional de la Capital, en lo Civil y Comercial Especial Nº 5, Secretaría Dacharri.

14.999—13|8|53. — C|Tomás E. Sayavedra; Martín Pichiñance, Fernanda V. de Cende y la Sucesión Juan Villarreal (Exp. 115.635|53; 115.442|53; 15.443|53 y 115.216|53), respectivamente).

15.000—13|8|53. — C|Armando A. Vera; Juan Valdano; Ernesto Escarbo y Victorio Picado (Exp. 122.450|52; 122.788|52 y 102.030|53, respectivamente).

15.001—13|8|53. — C|Héctor Hipólito y Héctor Dídimo Miranda y Pedro Armando Benavídez (Exp. 145.520|51).

MOVIMIENTO DE PERSONAL

12.427—7|7|53. — Dase de baja a los Auxiliares 9º, de la D. G. de Sanidad Vegetal: Modesto E. Córdoba (Matrícula 2.243.626) y Alfredo Garnica (Matrícula 2.410.396).

14.850—12|8|53. — Concédese licencia, con goce de sueldo por el término de 60 días laborables, a los funcionarios, Dr. en Medicina Veterinaria Aldo Saettone y Médico Veterinario Emilio Oscar Boccazzi, a fin de que se trasladen a Europa, a realizar estudios y participar en actos científicos.

NOMBRAMIENTOS

14.142—31|7|53. — Cámaras Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio de Arrendamientos y Aparcerías Rurales: Of. 3º, Abogado Raúl Ochoa (Matrícula 2.393.183) y Of. 7º, Abogado Julio César Battioni (M. 4.213.490).

15.115—14|8|53. — A. N. de Bosques: Asesor, Contador Público Nacional Juan Alberto Wuensich (M. 5.418.852); D. G. de Enseñanza Agrícola: Profesor de Religión y Moral, Presbítero José M. Maurin (M. 3.962.908).

CONFIRMACIONES

12.429—7|7|53. — D. G. de Sanidad Vegetal: Director de Acridiología Julio Gastón (M. I. 2.013.834); Director de Elementos de Lucha, Ing. Agr. Juan Carlos Dragonetti (M. I. 255.987).

12.877—15|7|53. — Ministerio, a contar del 1º|1|53 al siguiente personal de la D. G. de Parques Nacionales: Aux. 1º, Armando Sdrubolini (M. I. 38.188), Aux. 3º, Sara María Gallardo de Novaro (M. I. 9.736.926); Aux. 4º, Mario Tomás López (M. I. 813.559) y Aux. 8º, Florentino Rodríguez (Matrícula 2.589.401).

PROMOCIONES

12.876—15|7|53. — A. N. de Bosques: a Of. 9º, Eloísa Petra Ferriz de Estrada (M. 310.366); D. G. de Sanidad Animal: Aux. 2º, Manuel Bautista (Matrícula 614.779).

14.982—13|8|53. — Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales: Asesor, Ing. Agr. Pablo C. Bascialli (Matrícula 21.953); D. G. de Administración: Asesor, Ing. Agr. Carlos Miguel Jesús Albizzati (M. 1.061.803).

ADSCRIPCIONES

10.114—9|6|53. — D. G. de Sanidad Animal: Por el término de 6 meses al M. de Educación (Universidad Nacional del Litoral), al Of. 7º, Médico Veterinario Guido Segundo Langelle (Matrícula 1.698.261).

15.117—14|8|53. — Dése por terminada la dispuesta por Dec. 1.322|52, a favor del Aux. 4º, de la D. G. de Sanidad Vegetal, Roberto Séptimo Tomassoni (M. 2.303.382).

RENUNCIAS

12.590—13|7|53. — Acéptase la presentada por el delegado ante la Comisión Nacional de Trabajo Rural, Ing. Agr. Raúl Enrique Dejean del Castillo (Matrícula 434.398) y desígnase en su reemplazo al Ing. Agr. Nicanor Juan Simonetti (M. 538.592).

15.004—13|8|53. — A. N. de Bosques: Aux. 8º, Eusivio Rigonatto (Matrícula 3.545.169).

CESANTIAS

15.106—17|7|53. — Conviértese en cesantía la exoneración del Of. 1º, de la D. G. de Sanidad Animal, Dr. en Medicina Veterinaria Damián Leoncio Espinel (M. 675.518), dispuesta por Decreto 11.059|53.

14.114—31|7|53. — Of. 7º, de la D. G. de Enseñanza Agrícola, Juan Gabriel Abolio (M. 431.050).

14.157—4|8|53. — D. G. de Sanidad Vegetal: Aux. 9º, Juan Pablo Spinetto Sáenz Valiente (M. 420.939).

14.609—7|8|53. — D. G. de Fomento Agrícola: Ayudante Mayor, Angela Colombres de Uriburu (M. 2.135.470); D. G. de Sanidad Vegetal: Ayudante Mayor, Oscar A. Herrmann (M. 121.809).

14.610—7|8|53. — D. G. de Sanidad Vegetal: Aux. 7º, Adalberto Santiago Aicardi (M. 2.439.425); Ayudante Mayor, Rubén Tevez (M. I. 3.704.836) y Aux. 9º, Angel Albano (M. 3.614.118).

Ministerio de Transportes

8.371—13|5|53. — Reconócense a favor de Osvaldo Félix Pizzorno, los servicios prestados desde el 15|9|21 hasta el 31|12|51 en la ex-Dir. Gral. de Ferrocarriles, en la ex-Dir. Nac. de Transportes y en el M. de Transportes, como Osvaldo P. Pizzorne, Osvaldo Pizzorno, Osvaldo Pizzorno y Osvaldo F. Pizzorno.

8.761—19|5|53. — Autorízase a la Sociedad Anónima Empresa de Viaçao Aérea Río Grandense "Varig" a efectuar el transporte de pasajeros, correspondencia y carga entre Río de Janeiro - Buenos Aires, con escalas en San Pablo, Puerto Alegre, Pelotas y|o Montevideo, y viceversa.

9.571—19|6|53. — Ratifícase la Resolución 758|51 del Ministerio, por la que se acepta la donación de dos fracciones de terreno, que Adán Benítez Alvear propuso hacer en el año 1929 a la ex-Empresa del Ferrocarril Central Argentino con destino a integrar el cuadro de la Estación Benavídez, del F. C. N. Gral. Bartolomé Mitre. (Expte. 29.175|49).

9.583—19|6|53. — Apruébase la transferencia de 1.500 chapas canaleta de hierro galvanizado a Transportes de Buenos Aires, dependiente del Ministerio, en $ 87.750.

9.696—2|6|53. — Dispónese el pase "en comisión" por 6 meses, al Ministerio, del Jefe de División de 1ra. del Banco de la Nación Argentina, dependiente del M. de Finanzas, Marcelo Rogelio Bevegni (M. 810.941).

12.176—3|7|53. — Páguese a la orden del Fideicomisario Liquidador de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires (en liquidación), $ 479.540, en concepto de segundo anticipo semestral. Orden Especial de Pago Nº 48.

12.177—3|7|53. — Acuérdase la exención de pago solicitada por el 1er. Batallón de Zapadores, dependiente de la 3a. División de Ejército (Expte. número 70.582|52).

15.025—13|8|53. — Determínase que Susana Amanda Ciarleglio y Elisabeth Sebastia, revistarán como Susana Amanda Ciarleglio de Morelra y Elisabeth Sebastia de Tedesco.

15.959—27|8|53. — Autorízase a enviar a Italia, Suiza, Alemania y G. Bretaña al D. G. de la Fábrica Nacional de Locomotoras "Fadel" Ing. Pedro C. Saccaggio (M. 3.251.255) y al Jefe de oficina "A" Carolina Montero Libreta Cívica 0.232.374).

MOVIMIENTO DE PERSONAL
NOMBRAMIENTOS

7.999—6|5|53. — D. N. de Puertos: Oficial 5º, Ing. Jorge Pedragosa (Matr. 4.030.719).

13.739—28|7|53. — Cancélanse los de los Directores Asesores Dr. Enrique Alberto Domingo Ferreira (Matrícula 2.737.308) y Angel Manuel Martínez (M. 3.585.163) por haber sido designados en la Empresa Nacional de Transportes. Promuévese: Director Asesor, al actual Director Gral. Ing. Manuel Pedro Bertolotti (M. 481.571), Director al actual Director Ing. Lino Camaño (N. 361.944), y Director al actual Oficial Ppal. Adolfo Rafael Del Priore (M. 251.221); Dir. Gral. al actual Director, Ingeniero Arístides Juan Galofre (M. 223.240).

ADSCRIPCIONES

9.122—29|5|53. — A la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la Nación, Aux. 4º —peón— de la D. N. de Puertos, Angel Miguel Pana (M. 4.050.679).

11.786—29|6|53. — Dáse por terminada la adscripción al M. de Hacienda, Economía y Previsión de la Prov. de Bs. As., del agente de la Adm. Gral. de Aerolíneas, Roberto Raúl Revelli (M. 531.048).

PROMOCIONES

13.392—22|7|53. — D. N. de Puertos, Oficial 4º el actual Oficial 6º Juan Carlos Sorano Sosa (M. 495.704).

13.395—22|7|53. — D. N. de Puertos: Oficial 7º al Aux. 2º Antonio García Arias (M. 266.731); Aux. Ppal. al Aux. 2º Aristodemo Eduardo Onorato (M. 517.101); Aux. 1º al Aux. 2º Atilio Lunati (M. 729.786) y Aux. 3º José López (M. 364.872); Aux. 2º al Aux. 4º José Miraglia (M. 237.993) y Aux. 6º Esteban Miguel Rubartino (M. 2.072.825); Aux. 4º al Aux. 3º Antonio Inocencio Tripodi (Matríc. 1.662.015).

CESANTIAS

12.715—11|7|53. — D. N. de Puertos: Aux. 2º Roberto Oscar Powers (Mat. 545.585).

12.967—16|7|53. — A partir del 4|5|53, Aux. 3º Remigio Manuel Loseano (M. 4.007.764).

13.209—20|7|53. — Déjase sin efecto, la cesantía de Angel José Binda, dispuesta por Decreto 26.118|51 y se acepta al 27|12|51 la renuncia del agente de Administración Gral. de Aerolíneas Argentinas Angel José Binda (Matr. 780.500).

RENUNCIAS

8.369—13|5|53. — A partir del 31|3|53, Oficial 3º, Celestino Pablo Rial (M. 2.111.131) y se cancela a partir del 1º|5|53, la designación del Oficial 7º Jorge Manuel de la Vega (Matrícula 2.275.559).

8.372—13|5|53. — D. N. de Puertos: Oficial Mayor Juan Antonio García (M. 162.960); Oficial 2º Alberto Guetta (M. 299.574); Aux. 1º José María Castro (M. 1.086.236) y Aux. 5º Fidel Gregorio De Miguel (Matrícula 4.003.567).

8.932—21|5|53. — Oficial 2º Ing. Guillermo Ventura Cintas (M. 714.430) y Oficial 7º José Pedro Crisevolo (M. 3.586.788). Determínase a partir del 1º|1|53, la Ayudante Mayor Elvira Sara Simonazzi de Adell (L. Cívica 1.299.204) revistará en el Item 3 y la Ayudante Mayor Cristina Camila Lentini (L. C. 2.152.889) en el Item 5.

9.218—28|5|53. — Oficial 6º Isaac Díaz Villafañe (M. 76.494) al 1º|12|52; Oficial 9º Adolfo Roque Gómez (Mat. 1.731.178) y Aux. 1º Ramón José Leguizamón (M. 211.919). Cancélase a partir del 1º|3|53, el nombramiento del Oficial 7º Domingo Nicolás López (M. 777.785).

11.112—18|6|53. — D. N. de Puertos: Aux. 3º Alberto Nicasio Córdoba (M. 2.725.131).

12.122—2|7|53. — 2º Jefe de Sección, Pedro Hipólito Pereyra (M. 610.084) y Aux. 7º, Nélida Iachino (L. Cívica 3.346.215). Cancélanse los nombramientos: 29|4|53, Director Rafael Reynals (M. 796.719); 27|5|53, Oficial Mayor, Ing. Eduardo Enrique José Nicolás Massaferro (M. 221.236); 1º|4|53, Oficial 1º, Pedro José Evaristo Atañn (M. 1.489.713); Oficial 2º, Alberto León Remigio Weiskal (Mat.

2.357.793); Oficial 5º, Rino Antonio Chivilo (M. 3.074.177); Oficial 7º, Pedro Portnoy (M. 552.630), Alberto Félix Ramallo (M. 266.384) y Alberto Carlos Bertolini (M. 682.730); Of. 8º, Carlos Roberto Miranda (Matríc. 128.971); Of. 9º, Saúl Manuel Arias (M. 5.104.917); Aux. Ppal. Enrique Ricardo Del Valle (M. 1.803.504) y Aux. 2º, Roberto Antonio Calorini (M. 1.736.977); al 1º|6|53: Oficial 8º, Félix Osvaldo Volpe (M 386.954); Aux. 2º, Antonio Carlos Enrique Cichelo (M. 397.298) y Aux. 9º, Norma Rosa Leguización (M. 239.928).

13.840—29|7|53. — Aux. 7º, Aníbal Benjamín Orquín (M. 5 351.870). Cancélanse los nombramientos: 1º|7|53, Director, Roberto Edmundo Cortines (M. 1.111.634); 3|7|53, Director Bartolo Zaninovich (M. 2.385.916), Of. Mayor, Carlos Octavio del Sastre (M. 2.381.579) y Of. 4º, Enrique Ciugno (M. 1.390.085) y 24|4|53: Of. 5º, Horacio Pablo Accossato (Matrícula 4.008.818).

LICITACIONES PUBLICAS APROBADAS

10.355—11|6|53. — Nº 2|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 52.467,05 (Expte. 15.052|53).

13.391—22|7|53. — Nº 4|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 43.976,78. (Expte. 15.249|53).

13.811—29|7|53. — Nº 5|53 y su adjudicación a diversas firmas por un total de $ 48.574,16 (Expte. 70.218|53). Orden de Pago Integral Anticipada número 53.

RECURSOS JERARQUICOS

9.421—29|5|53. — Recházase el interpuesto por Empresa "Expreso Quilmes" S. R. L. contra la Resolución 1.044|52 (Expte. 5 382|52).

11.111—18|6|53. — Recházase el interpuesto por Emilio M. Boullosa propietario de "Expreso Federal" contra la Resolución 1.071|52 (Expte. 23|38 y 296|53).

12.716—14|7|53. — Recházase el interpuesto por la "Cooperativa Obrera del Transporte Automotor Argentino Limitada" contra la Resolución 268|52 (Expte. 1.775|48 y 3.592|52).

Ministerio de Ejército

PENSIONES

14.759—11|8|53. — A favor de los menores Néstor Manuel y Néstor Luis López, en su carácter de hijos naturales reconocidos del Cabo, Néstor Esteban López (M. 3.667.031), con anterioridad al 16 de octubre de 1951.

14.773—11|8|53. — A favor de Amalia Alvarez de Méndez y menor Marta Susana Méndez, en su carácter de esposa viuda e hija, del Suboficial Principal Paracaidista Antonio Méndez (M. 2.709.763), con anterioridad al 23 de diciembre de 1952.

11.490—6|8|53. — A favor de Lidia América y Eleonor del Carmen Vega, en su carácter de hijas del Sargento Ayudante, José Robustiano Vega (M. 3.403.963), con anterioridad al 12 de noviembre de 1952.

14.189—6|8|53. — A favor de Lucía Nóbile de Juárez, en su carácter de esposa viuda del Suboficial Mayor Oficinista, Vicente De Jesús Suárez (M. 2.945.856), con anterioridad al 10 de noviembre de 1952.

14.199—6|8|53. — A favor de la señora Esmenia de Carlo de Oro y señorita Adela Beatriz Oro, en su carácter de esposa viuda e hija, del Teniente Coronel D. Eusebio Luis Oro, con anterioridad al 7|11|52.

14.500—6|8|53. — A favor de María Magdalena Gallieri de Simoni y menor Dora Aída Simoni, en su carácter de esposa viuda e hija, del Sargento Nicolás Simoni (M. 0.787.246), con anterioridad al 26 de noviembre de 1952.

13.945—30|7|53. — A favor de Cecilia Isabel Gómez de Funes y menor Alcira Georgina Funes, en su carácter de esposa viuda e hija del Sargento Enrique Funes (M. 1.743.648), con anterioridad al 13 de enero de 1952.

13.993—31|7|53. — A favor de Cipriano Gutiérrez, en su carácter de padre incapacitado del soldado conscripto Cipriano Aquilino Gutiérrez (Matríc. 6.363.608), con anterioridad al 9|11|49.

13.994—31|7|53. — A favor de María Mantoni de Campos, en su carácter de esposa viuda del Teniente de Intendencia "Expedicionario al Desierto" D. Jorge Raúl Campos, con anterioridad al 4|1|53.

13.995—31|7|53. — A favor de María Antonia Peñé de Tizado y menores Roberto Oscar y Mónica Beatriz Tizado, en su carácter de esposa viuda e hijos, del Teniente 1º Odontólogo José Manuel Tizado, con anterioridad al 19|1|53.

14.001—31|7|53. — A favor de Elba Susana Movano de Mutis y menores Susana Beatriz y Marta Elba Mutis, en su carácter de esposa viuda e hijas del Sargento 1º Músico Colón Mutis (M. 0.457.683), con anterioridad al 27|2|52.

14.005—31|7|53. — A favor de Victorino Pereyra, en su carácter de padre incapacitado del soldado conscripto Victorino José Pereyra (M. 1.244.505), con anterioridad a cinco años de la fecha del presente decreto.

Acumulados

15.315—18|8|53. — A favor de Hedwig Pfeffer de Moravec, la parte que dejó de percibir Otto Víctor Moravec, debiéndosele liquidar con anterioridad al 6|4|53.

14.869—12|8|53. — A favor de Rosa Amelia Cruceño, la parte que dejó de percibir Lidia Alicia Cruceño, debiéndosele liquidar con anterioridad al 22|2|53.

14.542—7|8|53. — A favor de Manuel, Marcos José y Oscar Tornero, debiéndosele liquidar con anterioridad al 9|7|50, la parte que dejó de percibir Julio Tornero.

14.543 — 7|8|53. — A favor de María Raquel Toro de Carrizo, la parte que dejó de percibir José Leonidas Carrizo, debiéndosele liquidar con anterioridad al 30|11|52.

14.548—7|8|53. — A favor de Gregoria Verano, la parte que dejó de percibir Baldomera Ortiz de Verano, debiéndosele liquidar con anterioridad al 17|11|52.

14.762—11|8|53. — A favor de los menores Federico Eduardo y Jorge Luis Mittelbach, la parte que dejó de percibir Olga Isabel Mittelbach, debiéndosele liquidar con anterioridad al día 21|8|51.

13.947—30|7|53. — A favor de María Mercedes Francisca, María Rosa Guillermina y Sara Ventura Irurueta, la parte que dejó de percibir Nélida Natividad Irurueta, debiéndosele liquidar con anterioridad al 2|1|52.

13.946—30|7|53. — A favor del menor Raúl Eduardo Marty, la parte que deja de percibir Elsa María Costamagna de Marty, debiéndosele liquidar con anterioridad al 19|12|52.

13.992—31|7|53. — A favor de Isolda Esther Milani, la parte que deja de percibir Héctor Enrique Milani, debiéndosele liquidar con anterioridad al 7|10|52.

14.006—31|7|53. — A favor del menor Osvaldo Antonio Becerra, la parte que deja de percibir Dante Victoria Becerra, con anterioridad al 27|4|48.

15.140—17|8|53. — Modifícase el Dec. 28.740 del 26|9|33, donde dice: "Nélida Toribia Roca" por: Nélida Roca. Restitúyese en el goce de los beneficios de la Ley 11.412 a la misma, en su carácter de nieta soltera del extinto Coronel "Guerrero de la Independencia" José Segundo Roca, debiéndose liquidar la suma de ($ 100) con anterioridad a cinco años de la fecha del presente decreto.

14.491—6|8|53. — No ha lugar a lo solicitado por Felixa Albina Blanca Domínguez de Minelli, por no corresponder.

15.148—17|8|53. — No ha lugar a lo solicitado por Bárbara Galeazzo de Avila por sí y menor María Elena Avila y Juana Filomena Avila, por no corresponder.

14.867—12|8|53. — No ha lugar a lo solicitado por Renée Oyhamburu de Moyano, por no corresponder.

14.774—11|8|53. — Declárase terminado con anterioridad del 25|8|52, el de Justo Suárez, por fallecimiento.

Licencias

14.497—6|8|53. — Prorrógase por (3) años, la acordada por Dec. 11.168 del 7|6|51, a Egle Lucila Parpinelli de Muñiz, para residir en (París, Francia). Esta licencia vence el 19|6|56.

14.498—6|8|53. — Concédese 14 meses a partir del 25|7|53, a Paulina Liberata Ivancich de Marquínez, para residir en la ciudad de Trieste (Italia).

Acciones Judiciales

13.939—30|7|53. — C|Juan Adolfo Hiekethier (Expte. 31.139|52).

14.732—10|8|53. — C|La compañía de transportes "Expreso General Roca" (Expte. 2.906|53).

14.861—12|8|53. — C|Ministerio de Ejército por Miguel Fiumara (Expte. 24 356|53).

14.860—12|8|53. — C|la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Ejército por Simón Manganesse. (Expediente 24.182|53).

14 859—12|8|53. — C|la Nación por Emma Pietranera de Mezquita (Expte. 43.961|49).

16.220—19|9|53. — C|la Nación, por Oscar Altamiranda. (Expte. 34.424|51).

15.725—25|8|53. — C|el Gobierno de la Nación, por Raquel Francisca Salvadores de López (Expte. 24.289|53).

15.726—25|8|53. — C|el Gobierno de la Nación por María Dominga Echegoyen de Maidana. (Expte. 24.288|53).

15.727—25|8|53. — C|la Nación por el Expreso General Sarmiento S. R. L. (Expte. 17.336|52).

15.728—25|8|53. — C|la Nación, por Máxima Adela Cañete de Mollis (Expte. 24.290|53).

Resoluciones de Repartición

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 1º de Octubre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Octubre de 1953, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conv. 3 % 1946, serie "D" v$n. 3.020.900. — C. A. I. 3 % 1946, serie "G" v$n. 4.534.000.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados. La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.
e.16|9-Nº 4.929 - v.1º|10|53

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 5 de octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de trajes de gabardina (breech, campera y birrete); buzos de brin sanforizado; cascos; sacos de cuero, cinturones y botas de goma, destinados al uso del personal de bomberos de los Territorios Nacionales. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno), 2º piso, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.22|9-Nº L-5.066-v.28|9|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente T. 163|53

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 30 de septiembre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de dos (2) bombas centrífugas para impulsar agua (150.000 litros), a una altura de 25 m. (manométrica), construcción reforzada, etc.; con destino a la Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U. 11). El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1953. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.
e.22|9-Nº L-5.063-v.28|9|53

Expediente T. 159|53

Llámase a Licitación Pública Nº 20, para el día 1º de octubre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un grupo electrógeno Diesel de 45 KVA, etc., destinado a las obras de habilitación y ampliación de la Colonia Penal de Rawson (U. 6). El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1953. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.
e.22|9-Nº L-5.064-v.28|9|53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 73.226|53

Llámase a Licitación Pública Nº 47|54, para el día 13 de octubre de 1953, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: guantes de goma, agujas hipodérmicas, jeringas, termómetros, etc.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.
e.22|9-Nº L-5.071-v.5|10|53

Exptes. Nros. 63.900|53 y 63.902|53

Llámase a Licitación Pública Nº 46|54 para el día 13 de octubre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio; y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: hidrazida del ácido iso-isonicotínico y cortisona.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.
e.22|9-Nº L-5.072-v.5|10|53

Exptes. Nros. 71.652|53 y 73.617|53

Llámase a Licitación Pública Nº 271|53 para el día 13 de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos servicios dependientes de este Ministerio; y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: ambulancias.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.
e.22|9-Nº L-5.073-v.5|10|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL
Expediente Nº 72.752|53

Llámase a Licitación Pública Nº 270|53 para el día 2 de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para la enajenación de cueros, de la Colonia Cabred, Est. D. Cabred (ex Open-Door), F.N.G.S.M., Pcia. de Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, el día 2 de octubre de 1953, a las 14,30 horas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Noreste (Co-

lonia Cabred, Est. Cabred, Pcia. de Buenos Aires, F.N.G.S.M.).

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.

e.22|9-Nº L-5.074-v.28|9|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 7.086|53

Llámase a licitación pública para la provisión de un gabinete de madera para heladera. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de octubre de 1953, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.22|9-Nº L-5.076-v.28|9|53

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. Nº 20.836/53

Llámase a Licitación Pública Nº 45, el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas, para la provisión de artefactos eléctricos fluorescentes, tubos y reactancias.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10, Capital.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|9-Nº L-5.067-v.28|9|53

Expte. Nº 16.559/53

Llámase a licitaciones públicas el día 30 de setiembre de 1953, para la provisión de:

Nº 44, hora 14: Herramientas para mecánico, electricista, carpintero y plomero.

Nº 45, hora 15: Material de electricidad y aparatos de medición.

Nº 46, hora 16: Material de carpintería, sanitarios y varios.

Nº 47, hora 17: Máquinas de carpintería y pintura.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 10.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1953. — Gerente de Economía y Contabilidad.

e.22|9-Nº L-5.068-v.28|9|53

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expte. Nº 14.589-LP-53

Tres electrobombas centrífugas de eje vertical para líquidos cloacales, un tablero blindado de baja tensión, un triturador mecánico de residuos y un indicador de niveles. Pliego: Of. de Compras. Apert.: noviembre 23 de 1953 a las 10,15 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.

e.22|9-Nº L-5.065-v.28|9|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública número 2.315, hasta 5 octubre 1953, 16 horas, provisión: Matafuegos y cargas p/matafuegos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles- Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10 m/n.

e.22|9-Nº L-5.075-v.28|9|53

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de estructuras metálicas para puente CIX en vías del F. C. N. G. Belgrano en el camino de acceso al Aeropuerto "M. Pistarini" (tramo *Capital*), pesos 3.011.909,40 y para puente en las vías del F. C. N. G. Belgrano en el acceso Norte a la Capital Federal, $ 1.967.563. Se aceptan propuestas globales o separadas. Presentación propuestas: 20 de noviembre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.

e.22|9-Nº L-5.078-v.12|10|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 7.358/53

Llámase a Licit. Púb. Nº 107/53, para la prov. de: Drogas y productos químicos. Apert. el 29/9/53 a las 11 hs. Dest. varios estab. de la Direc. Nacional.

Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.

e.22|9-Nº L-5.062-v.28|9|53

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E. N. T.

Para la provisión de los siguientes materiales, llámase a licitación pública: G. 2.404: Géneros varios, ap. 7/10, 13 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábados.

e.22|9-Nº L-5.077-v.5|10|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 253|53, para el día 13 de octubre de 1953, a las 9 horas, por la reparación de automotores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|9-Nº L-5.079-v.28|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 254|53, para el día 13 de octubre de 1953, a las 9.15 horas, para la provisión de: repuestos para automotores, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|9-Nº L-5.080-v.28|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 255|53, para el día 13 de octubre de 1953, a las 9.30 horas, para la provisión de: oxígeno industrial, gas acetileno, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|9-Nº L-5.081-v.28|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 256|53, para el día 13 de octubre de 1953, a las 9.45 horas, por la reparación de juegos de acoplamiento para tren de laminación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 11 horas. — El Director General.

e.22|9-Nº L-5.082-v.28|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 257|53 para el día 13 de octubre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: máquina fresadora universal, con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|9-Nº L-5.083-v.28|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 258|53, para el día 13 de octubre de 1953, a las 10.15 horas, para la provisión de alta-frecuencia, transformadores y filtros de audio-frecuencia, cristal de germanio, condensadores, zócalos, tiras de terminales, lámparas, etc., con destino al Departamento Investigaciones y Desarrollos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|9-Nº L-5.084-v.28|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 259|53, para el día 1º de octubre de 1953, a las 10 horas, para la provisión de: goma sección rectangular para juntas de cajones, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.22|9-Nº L-5.085-v.28|9|53

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 300, para el día 25 de setiembre de 1953, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio (biblioratos, borratintas, broches, carpetas, cuadernos, gomas, lápices, libros, etc.) e impresos, con destino al uso de la Subsecretaría de Informaciones, durante el año 1954. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, H. Yrigoyen 757, Piso 1º, Capital en la fecha y hora arriba indicada, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.18|9-Nº L.5.003-v.24|9|53

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para el día 9 de octubre próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cubiertas y cámaras para automotores. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.17|9-Nº L-4.951-v.30|9|53

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 21

Fíjase el día 30 del mes de setiembre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 21, para la adquisición de instrumental científico con destino a Gabinete Químico de la Dirección de Investigaciones y Hospital Policial "Bartolomé Churruca", 2º Plan Quinquenal, Decreto Nº 13.081|53. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sec. Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor, Ajc. Acc. de la Dirección Administración.

e.16|9-Nº L-4.916-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 22

Fíjase el día 8 del mes de octubre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 22, para la provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa, de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia Infantería, Cuerpo Policía Montada, Menores asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1954. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor. Ajc. Acc. de la Dirección Administración.

e.15|9-Nº L-4.898-v.28|9|53

VENTA DE AUTOMOTORES

Licitación Pública Nº 2

Lotes Nros. 6, 7 y 8

Fíjase el día 9 del mes de octubre del año 1953, a las 10 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 2, venta automotores, de esta Policía Federal, lotes Nros. 6, 7 y 8, comprendiendo los renglones Nº 65 al 94 inclusive. Los automotores de referencia se encuentran en exposición en la Sección Talleres Mecánicos y Garage, Azopardo Nº 650. El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran. Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, septiembre 10 de 1953. — Juan Ernesto Demarco, Inspector Mayor.

e.17|9-Nº L-4.936-v.30|9|53

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos generales (libros, impresos-papelería, útiles de oficina, bazar y menaje, electricidad, artículos para limpieza y desinfección, comestibles, mobiliario, alquiler de toallas y repasadores, limpieza de máquinas de escribir y adquisición de máquinas de escribir y calcular, etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1954. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en el Departamento de Administración, calle Basilvilbaso Nº 1253, Capital Federal, en presencia del Director del expresado Departamento, del Director Principal de 3ra. Jefe de la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, como así también de los interesados que concurran. — El pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Calle Arenales 761, Capital Federal. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1953. — El Director del Departamento de Administración.

e.16|9-Nº L.-4.917-v.29|9|53

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 38|53

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17 horas para la adquisición de un piano. El detalle y especificaciones deben retirarse en la Subsecretaría de Difusión (Div. Administrativa) de 9 a 18 horas. La apertura de las ofertas se realizará el día y hora indicados en la sede de la mencionada Subsecretaría, Sarmiento 2351, en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario General.

e.18|9-Nº L.5.002-v.24|9|53

Ministerio de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente T. 157|53

Llámase a Licitación Pública Nº 16, para el día 24 de setiembre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 1 (uno) heladera eléctrica, tipo carnicería, con las características del Modelo C.V. 124, de la firma Selmar o similar, corriente alternada 220|380, y demás elementos que componen la unidad; destinada a la Colonia Penal de Pcia. Roque Sáenz Peña (U-11). — El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por

más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.
e.16|9-Nº L-4.822-v.22|9|53

Expediente T. 77|53

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para el día 29 de setiembre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un mil kilogramos de alambre galvanizado, ciento veinte kilogramos de alambre acerado, doscientas cincuenta planchuelas de hierro, etc., que se destinarán a las obras de ampliación y habilitación de la Cárcel de Esquel (U. 14). El acto se llevará a cabo en la oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales calle Paso 550, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.
e.21|9-Nº L-5.008-v.25|9|53

Expediente T. 17|53

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: 960 sábanas de una plaza, 480 fundas para una plaza, 480 toallas y 480 repasadores, destinados a la Colonia Penal de Candelaria. El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Paso 550, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días hábiles, de lunes a viernes, de 12 a 18 horas. — Roberto Pettinato, Director Nacional de Institutos Penales.
e.21|9-Nº L-5.011-v.25|9|53

Ministerio de Educación

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 120, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 16 horas, para resolver con destino a Colonias de Vacaciones dependientes de Sanidad Escolar de este Ministerio la adquisición de: zapatillas, artículos de ropería y de tocador, etc., mercadería a entregar en nuestros depósitos de la División Almacenes o s/vagón Cap. Fed. Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.
e.9|9-Nº L-4.744-v.22|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 129, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 16,30 para la provisión de muebles de madera, con destino a establecimientos educacionales dependientes de este Ministerio. Mercadería a entregar en los depósitos de la División Almacenes y|o sobre vagón Capital Federal. Informes: División Compras, Charcas 1670 2º piso, Capital Federal. — El Director General de Administración.
e.18|9-Nº L.4.994-v.24|9 53

Llámase a Licitación Pública Nº 130, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 17, para la provisión de armarios y ficheros metálicos, con destino al Inst. Nac. de Ciencias Nat. y Museo Arg "B Rivadavia", dependientes de este Ministerio. Informes: División Compras, Charcas 1670 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.
e.18|9-Nº L.4995-v.24|9|53

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expediente C-43.489|53

Llámase a Licitación Pública Nº 201 (2º llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 13 horas, para la provisión de: Un equipo estacionario, para alineación de ruedas y dirección, tipo universal, marcas: "Weaver", "Manbee", "Bean" o similares. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar Nº 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.
e.18|9-Nº L.4.975-v.24|9|53

Expte. D-43.908-53

Licitación Pública Nº 192 (2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 192 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1953, a las 13 horas, para la provisión de: Bancos de pruebas, amoladoras, micrómetros, herramientas de precisión, llaves mecánicas en general. Para más detalles y especificaciones, consultar y retirar pliegos en la División Adquisiciones, Bolívar número 191, planta baja, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — El Director General de Administración.
e.17|9-Nº L-4.950-v.23|9|53

Comisión Ley 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 143, para el día 28 de septiembre de 1953, a las 15 horas, para resolver sobre la provisión y colocación de mesas de demostraciones, centrales y murales y muebles varios de laboratorio con destino a las Facultades de Ciencias Médicas y de Odontología. Presup. ofic. m$n. 266.000.—; pliego m$n. 25. Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros, calle José Evaristo Uriburu 951, Capital Federal. Las propuestas deberán ser acompañadas del respectivo depósito de garantía, equivalente al 1 o|o sobre el monto total de las mismas. — El secretario.
e.17|9-Nº L-4.957-v.23|9 53

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Expediente Nº 36.530|53

Llámase a Licitación Pública Nº 268|53, para el día 28 de septiembre de 1953, a las 16,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Regional de Gastroenterología, durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, Capital Federal, 7º piso.

Las necesidades se refieren a: colchas, fundas, sábanas, toallas, batones, camisones, sacos p|enfermos, guardapolvos para médico y para cirugía, tapabocas, etc. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.
e.16|9-Nº L-4.910-v.22|9|53

Expediente Nº 54.723|53

Llámase a Licitación Pública número 38|54, para el día 30 del mes de setiembre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "José Irurzún" en Quequén (Provincia de Buenos Aires), y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o en Administración local en Quequén, Buenos Aires. Las necesidades se refieren a artículos de ferretería, pinturas, electricidad, conservación de máquinas y vehículos terrestres, elementos de limpieza, de oficina, ropas, alimentos etc. — Buenos Aires setiembre 18 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.18|9-Nº L.4.966-v.24|9|53

CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS

Expediente Nº 56 158|53

Llámase a Licitación Pública Nº 32|54, para el día 30 del mes de setiembre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Cabred", y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Sección Licitaciones Públicas— Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal — Colonia Cabred — Est. Cabred — Pcia. de Bs. As.

Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.9|9 Nº L 4 719-v.22|9|53

Expte. Nº 51.953|53

Llámase a Licitación Pública Nº 36|54, para el día 7 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Punilla, Córdoba, y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Centro T. de Punilla, Santa María, Córdoba.

Las necesidades se refieren a: alcohol, leña, lámparas eléctricas, rep. p|automotores, programas cinematográficos, arts. de limpieza, alimentos, útiles de escritorio, etc. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.16|9-Nº L-4.912-v.29|9|53

Expediente Nº 56.159|53

Llámase a Licitación Pública Nº 27|54, para el día 2 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. Cerdá", Estac. Torres y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Adm. Zonal del Gran Bs. As., Colonia Cabred, Estac. Cabred (ex Open Door), Pcia. de Bs. As. — Las necesidades se refieren a: hacienda vacuna en pie. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.11|9-Nº L.4 773-v.24|9|53

Expediente Nº 25.648|53

Llámase a Licitación Pública Nº 39|54, para el día 29 del mes de setiembre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Puente y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o al Sanatorio Puente San Fco. del Chañar, Córdoba. Las necesidades se refieren a: leña, arts. de electricidad, limpieza, forrajes, alimentos en general, carne, leche, pan, útiles de escritorio, impresos, etc.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.17|9-Nº L-4.939-v.23|9|53

Expediente Nº 51.952|53

Llámase a Licitación Pública número 40|54, para el día 9 del mes de octubre de 1953, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Dr. E. Vidal Abal", y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la Colonia V. Abal en Oliva, Córdoba. Las necesidades se refieren a alcohol, carbón, leña, arts. de ferretería, de electricidad, vidrios, repuestos p|motores y máquinas, forrajes, arts. de limpieza, hacienda vacuna en pie, leche, alimentos en general, útiles de escritorio, impresos, etc. — Buenos Aires 18 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.18|9-Nº L.4.971-v.1º|10|53

INSTITUTO NACIONAL DE LA NUTRICION

Expediente Nº 71.597|53

Llámase a Licitación Pública Nº 45|54, para el día 1º de octubre de 1953, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la dependencia del epígrafe y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo 329, 7º piso, Cap. Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la calle Córdoba 3120, Cap. Federal. Las necesidades se refieren a: alimentos en general, aves, pescado, animales para experimentación, artículos de escritorio, de limpieza, leña, carbón, lavado y planchado de ropas, etc. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.
e.21|9-Nº L-5.013-v.25|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 48.852|53

Llámase a Licitación Pública Nº 41|54, para el día 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista (Catamarca) y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en la calle Presidente Perón 1133 (Catamarca). Las necesidades se refieren a: leña, artículos de electricidad, ferretería, pinturas, limpieza de oficina, alimentos, etc.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.17|9-Nº L-4.935-v.23|9|53

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS Y ALMACENES

Expediente Nº 63.899|53.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|54, para el día 30 del mes de setiembre de 1953, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1954. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: Dihidroestreptomicina y estreptomicina. — Buenos Aires, 9 de setiembre de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.9|9-Nº L-4.729-v.22|9|53

Expediente Nº 61.780|53

Llámase a Licitación Pública Nº 269|53, para el día 1º de octubre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Ministerio, y durante el año 1953. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a heladeras eléctricas, estufas a kerosene y sillas. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1953. — El Director General de Administración.
e.21|9-Nº L-5.012-v.25|9|53

Expte. Nº 70.786|53

Llámase a Licitación Pública Nº 42|54, para el día 8 del mes de octubre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio y durante el año 1954. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: algodón, vendas, gasas, cat-gut, etc.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1953. El Director Gral. de Administración.
e.17|9-Nº L-4.933-v.30|9|53

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expte. Nº 51.954|53

Llámase a Licitación Pública Nº 34|54, para el día 28 del mes de septiembre de 1953, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud en Las Varillas (Córdoba), y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Las Varillas (Córdoba).

Las necesidades se refieren a: artículos de oficina, limpieza, lavado de ropa, alimentos, etc. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1953. — El Director Gral. de Administración.
e.16|9-Nº L-4.913-v.22|9|53

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 256|53

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de septiembre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de materiales varios para la conservación de edificios pertenecientes al control de la Dirección General de Sanidad del Norte, Pvcia. de Tucumán. Pliegos y consultas en la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Dto. de Licitaciones y Compras), sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Pvcia. de Tucumán, sito en

la calle 24 de Septiembre Nº 233 de la Cdad. de San Miguel de Tucumán. Presentación de las propuestas en la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Paseo Colón 255, 3er. piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Tucumán, hasta (5) cinco días antes de la fecha de apertura de la licitación de referencia. — Jorge M. Ariazzi, Jefe Dto. de Licitaciones y Compras.

e.17|9-Nº L-4.958-v.23|9|53

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 267

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir "balanzas, estufas, lámparas eléctricas, etc." (Año 1954).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de octubre de 1953, a las 16,30 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.14|9-Nº L-4.853-v.25|9|53

Licitación Pública Nº 266

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, para adquirir "materiales para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de octubre de 1953, a las 16,00 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 639 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1953 — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.14|9-Nº L-4.854.v.25|9|53

Expte. 729/SG/51

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 28 de setiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia (Dto. 23º) y Río Gallegos (Dto 24º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, Secretario General.

e.14|9-Nº L-4.860-v.25|9|53

Licitación Pública Nº 270

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la enajenación residuos de papel. — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.16|9-Nº L.-4.921-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 271

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días para adquirir "Torres Metálicas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de setiembre de 1953, a las 16,30 horas, en el Local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), Local Nº 639, 6º piso, cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1953. — José Pedro Calvo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.18|9-Nº L-4.968-v.24|9|53

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Coronda (Dto. 5º) y su estación ferroviaria local y viceversa. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As — José Pedro Calvo, secretario general.

e.21|9-Nº L-5.005-v.23|9|53

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Los Ombúes y Villaguay (Dto 15º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 15º (Concordia) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.21|9-Nº L-5.006-v.23|9|53

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en la localidad de Carlos Tejedor (Dto. 3º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 3º (Mercedes) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Bs. As. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.21|9-Nº L-5.007-v.23|9|53

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Las Heras (Dto. 23º) y Lago Posadas (Dto. 24º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central Buenos Aires. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.21|9-Nº L-5.009-v.25|9|53

Llámase a licitación primera pública, que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1953 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Salvador (Dto. 15º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 15º (Concordia) o la Secretaría General (Lic.), Correo Central, Buenos Aires. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.21|9-Nº L-5.010-v.25|9|53

Licitación Pública Nº 268

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir "artículos de proveeduría general" (útiles de escritorio, papeles, carbónicos, embalar, etc.), año 1954. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 9 de octubre de 1953, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 639, 6 piso, cualquier día hábil, de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1953. — José Pedro Calvo, secretario general.

e.21|9-Nº L-5.055-v.2|10|53

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas Nros. 183-P/53 y 194-P/53

Nº 183-P/53 — Día 5/10/53 a las 9: Por provisión de alambre de acero para líneas aéreas.

Nº 184-P/53 — Día 5/10/53 a las 10: Por provisión de cable telefónico con aislación de papel y cubierta de plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.10|9-Nº L-4.756-v.23|9|53

Licitación Pública Nº 159-P/53

Nº 159-P/53. — (2º llamado). Día 29/9/53 a las 9: Por provisión de máquinas de sumar y escribir.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital.

e.18|9-Nº L-4.988-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 96-P/53

Nº 96-P/53. — Apertura el 30/9/53 a las 9: Se comunica que han sido contestadas diversas aclaraciones solicitadas por firmas interesadas referentes a la presente licitación, las que pueden ser consultadas en n/Sección Compras, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal.

e.18|9-Nº L-4.990-v.24|9|53

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 6.848|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para hombre. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.761-v.23|9|53

Expte. Nº 6.847|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para señora. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.762-v.23|9|53

Expte. Nº 6.846|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para niño. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 16.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.763-v.23|9|53

Expediente Nº 6.930|53

Llámase a licitación pública para la provisión de embudos, balones, buretas, crisoles, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953, a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.924-v.22|9|53

Expediente Nº 7.012-53

Llámase a licitación pública para la provisión de bombachas de verano para niña. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.925-v.22|9|53

Expediente Nº 7.066-53

Llámase a licitación pública para la provisión de delantales para niña. — La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de octubre de 1953, a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.926-v.29|9|53

Expediente Nº 7.013-53

Llámase a licitación pública para la provisión de ajuares para bebé. — La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953, a las 15,55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|9-Nº L.-4.930-v.22|9|53

Expte. Nº 6.845|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos para niña. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|9-Nº L-4.764-v.23|9|53

(Expediente Nº 7.060-53)

Llámase a licitación pública para la provisión de ácido clorhídrico, alcohol puro, agua lavandina, formol, jabones varios, limpia metales, naftalina, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de setiembre de 1953, a las 15.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|9-Nº L-4.954-v.23|9|53

Expte. Nº 4.529/53

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de papeles (rezago).

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953 a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.991-v.22|9|53

Expte. Nº 5.725/53

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953 a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.992-v.22|9|53

Expte. Nº 7.065/53

Llámase a licitación pública para la provisión de velas de baño, cera montana, biteral puro, óxido de plomo, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953 a las 17,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.993-v.22|9|53

Expte. Nº 7.071/53

Llámase a licitación pública para provisión de cepillos de cerda, cepillos de trevia, escobas, escobillones plumeros, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1953 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.996-v.24|9|53

Expte. Nº 7.100/53

Llámase a licitación pública para la provisión de creolina, líquido y polvos insecticidas, líquido desodorante, etc

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1953 a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.997-v.24|9|53

Expte. Nº 7.113/53

Llámase a licitación pública para la provisión de hilo para coser, en bobina.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1953 a las 15.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.998-v.24|9|53

Expte. Nº 7.073/53

Llámase a licitación pública para la provisión de papel higiénico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de setiembre de 1953 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.18|9-Nº L-4.999-v.24|9|53

Expediente Nº 4.633|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación local para bar, restaurante y despacho de bebidas. — Ciudad "Evita" Pdo. de Matanza, Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953 a las 15,00 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L.5.046-v.25|9|53

Expediente Nº 4.625|53

Llámase a licitación pública para la concesión y explotación local carnicería, Ciudad "Evita", Pdo. de Matanza Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de octubre de 1953 a las 17,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L.5.047-v.25|9|53

Expediente Nº 7.103|53

Llámase a licitación pública para la provisión de papel medio hilo (comercial).

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1953 a las 16,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L.5.048-v.25|9|53

Expediente Nº 7.092|53

Llámase a licitación pública para la provisión *franelas amarillas, trapos de pisos*, trapos rejillas, trapos blancos lavados, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1953 a las 17,35 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L.5.049-v.25|9|53

Expediente Nº 7.072|53

Llámase a licitación pública para la provisión de cera para piso estropajos de acero, lana de acero, escurridores, esponjas, palas para residuos, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1953 a las 17,10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L.5.050-v.25|9|53

Expediente Nº 7.116|53

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatillas de Basket-Ball.

La apertura de las propuestas se reali-

zará el día 2 de octubre de 1953 a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|9-Nº L.5.051-v.25|9|53

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122 CERVECERIA Y MALTERIA ARGENTINA Ind. y Com. E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la provisión de harina de maíz (fécula). La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1953 a las 9,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas dirigirse a Oficina de Compras, Brasil 731, 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 160.— e.11-9-Nº 20.662-v.24'9'53

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para la venta de vidrio roto. La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1953 a las 9,30 horas. Para consultar detalles, retirar pliego de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Oficina de Ventas, Brasil 731 2º piso, Capital. — Gerencia.

$ 160.— e.14'9-Nº L.20.886-v.25|9 53

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Licitaciones públicas para el día 28 de Septiembre de 1953

Nº 18: A las 11.30 horas, para contratar la adquisición de 100 uniformes, modelo 4, anexo 2, características 1-4, 2-2 y 17-2, del Reglamento de Uniformes.

Nº 19: A las 11.45 horas, para la adquisición de papel medio hilo, ilustración, marmolado, cartulinas, cartón, sobres, memorándums, telas, máquinas de precintar, regletas, juegos de rayas, pastas para cilindros, cuchillas para guillotinas, juegos sierras, tintas, alambre para coser etc. Elementos destinados a dependencias de los Hipódromos de Palermo y San Isidro. Los pliegos de condiciones y cláusulas generales, podrán retirarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1665 Capital Federal, días hábiles, menos sábado, de 12 a 18 horas.

e.17|9-Nº L-4.952-v.25 9 53

Ministerio de Comercio Exterior

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de pintura en diversas instalaciones de la Unidad IX, Delegación Buenos Aires, de acuerdo con las especificaciones generales y técnicas que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina número 433, *Capital Federal.*

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de septiembre del año en curso, a las 16 horas, en la Dirección precitada en presencia de los funcionarios de esta Dirección Nacional y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1953. — Jorge Weston, Director de Administración.

e.16 9-Nº L-4 958-v 29|9 53

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Licitación Pública Nº 63

Llámase a licitación para el día 25 de septiembre a las 16 horas, para la provisión de drogas, artículos de laboratorio, instrumental y útiles para topografía. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la *División Compras y Suministros* Florida 656, 3er. piso, de lunes a viernes de 11,30 a 15,30 horas. La apertura se efectuará en la oficina mencionada.

e.18|9-Nº L.4.965-v.24|9|53

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Licitación Pública Nº 2.507

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de útiles de escritorio en general. La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de setiembre de 1953 a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración 25 de Mayo 245 Capital. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.14|9-Nº L.4.871-v.25 9|53

Licitación Pública Nº 2.444

Llámase a Licitación Pública por el término de diez (10) días para la provisión de 4 máquinas de calcular y 9 de escribir. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, calle 25 de *Mayo* 245, el día 23 de setiembre de 1953.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres, calle Tucumán 348, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas. — Buenos Aires. — El Gerente de Administración.

e.9|9-Nº L.4.718-v.22|9|53

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Nº 67, para proveer papel, cartón, cartulina y tela para los talleres de imprenta. Pliegos en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración el 23 de septiembre 1953, a las 15,15 horas. (BI. 38).

e.9|9-Nº L-4.720-v.22|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 68 para proveer 7 ficheros rotativos. Pliego en la División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 1er. piso, Capital). Apertura el 28 de setiembre 1953 en la Gerencia de Administración. a las 15 15 horas. (B. I. 39).

e 14|9-Nº L.4.870-v.25 9|53

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la venta fraccionada en 27 lotes, de un millón novecientos setenta y siete mil setecientos litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, provincia de Salta. Apertura 30 setiembre 1953, a las 10, en la sucursal Salta del mencionado Banco Pliego de condiciones en las filiales Catamarca, Cafayate, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Orán, Santa Fe, Tucumán y Salta del citado Banco y en Avda. Santa Fe 4156, piso primero, Capital Federal. (B. N. 91).

e.14|9-Nº L.4.869-v.25|9|53

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E. N. D. E.) PLAZA HUINCUL

Licitaciones Públicas - Administración

Llámase a licitación pública (Pliego 57) para la contratación de mano de obra para la construcción de una red cloacal y cámara séptica, en Campamento Challacó de este Yacimiento, de acuerdo a los planos YPH Nº 3.209, 3 606 y 4.577, con fecha de apertura para el 23 de setiembre a las 15 hs.

Por pliegos de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados en el citado Yacimiento en Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 10.—.

División Licitaciones, setiembre 3|1953. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.9 9-Nº L-4.725-v.22|9|53

Licitaciones Públicas - Destilería de San Lorenzo

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 20) para el día 22 de setiembre próximo, a las 9,30 hs. para la contratación del servicio de ómnibus para transporte de personal de la Destilería YPF, San Lorenzo, entre la misma y la ciudad de Rosario.

Llámase a licitación pública (Pliego Nº 19) para el día 23 de setiembre próximo a las 10 hs., para la venta del ácido sulfúrico residual que se produzca en dicha Destilería en el transcurso de dos años a contar de la fecha de la adjudicación; 12 a 15 toneladas diarias, 300 a 375 toneladas mensuales Se trata de un producto diluído en agua con algunos *hidrocarburos*; contenido de ácido sulfúrico, en peso; 30-35 %— densidad 1.2 a 1,3. Material a retirar de la mencionada Dependencia.

Por pliegos de condiciones, bases generales y demás consultas para ambas licitaciones dirigirse a la Administración de dicha Destilería

División Licitaciones, setiembre 3|1953. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.9|9-Nº L-4.726-v.22|9|53

DIVISIONAL MENDOZA

Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para el día 5 de octubre próximo a las 10 hs., para la contratación del transporte y distribución de los productos que elabora Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N. D.E.) entre la Planta de Almacenaje YPF San Juan y el radio comprendido por la ciudad de San Juan, Distrito de Trinidad, Desamparados y Concepción y Departamento Chimbas, Santa Lucía, Albardón, Angaco, San Martín, Eva Perón, 25 de Mayo, Rawson, Presidente Perón, Sarmiento, Rivadavia, Zonda, Ullún y 9 de Julio. Por pliegos de condiciones y consultas en la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), Avda. Roque Sáenz Peña 777, Bs. Aires, Divisional Mendoza YPF. Avda. San Martín 465, Mendoza y Oficinas de Ventas YPF. en San Juan, Avda. Rawson y Laprida.

División Licitaciones, setiembre 15|1953. — *Hugo Corrales Ballvé*, Jefe División Licitaciones.

e.21|9-Nº L-5.059-v.2|10|53

CONSTRUCCION DESTILERIA PRESIDENTE PERON (E. N. D. E.)

Expte. CND|C Nº 1.158|52

Llámase a licitación pública para la provisión de:

Nº 234 (Hora 16) Repuestos para Jeep Willys y Rurales Teram con motor Willys.

La apertura de las licitaciones se efectuará el día 25 de *setiembre* de 1953 a las horas indicadas, en la Oficina de Compras, Suministros, Tiro Federal (Eva Perón), lugar donde deber concurrir los interesados para solicitar los pliegos de condiciones correspondientes.

e.18|9-Nº L.4.973-v.22|9|53

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas, día 5|10|53, Nº 74|53, reparación de camiones, 16 hs.; Nº 87|53, Reparación bulbos rectificadores, 16.15 hs. Día 19|10 53, Nº 75|53, Equipos rectificadores a vapor de mercurio, 16 hs.; Nº 56|53, materiales eléctricos, 16 15 hs. Día 29|10|53, Nº 78|53, interruptores automáticos, 16 hs.; Nº 79|53, martillos picadores neumáticos, 16.15 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña Nº 1190, 6º piso, of. 60, de 14 a 17 horas.

e.17|9-Nº L-4.987-v.30|9|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan: Para el día 30 de septiembre de 1953. L|P. 156|53: 11.30 horas: Torre de enfriamiento. L|P. 157|53: 12 horas: Cables de cobre tipo *Hacketal*. L|P. 158|53: 12.30 horas: Aisladores, crucetas de madera, rack, embudo, terminal, seccionadores, fusibles. — Para el día 1º de octubre de 1953: L|P. 159|53, 11.30 horas. Cable armado subterráneo, bajo plomo, caja terminales, terminales de bronce, cable de cobre desnudo, placa de cobre, *masa aislante* barniz aislante, cinta amarilla, cinta hilera blanca, cinta aislante, manguitos tubular, caños de acero, caños fibrocemento, de HºGº, cobre electrolítico, bulones de bronce, aisladores, etc. L|P. 160|53: 12 horas: Alambre galvanizado y chapas canaleta de Hº Gº. — Para el día 13 de octubre de 1953. L|P. 161|53: 11.30 horas: Materiales para ampliación y modificación de los tableros de alta y baja tensión. L|P. 162|53: 12 horas: cable armado subterráneo, cajas terminales, cable de cobre desnudo, cobre electrolítico, aisladores, bulones de bronce, cinta aisladora, barniz negro, cinta amarilla Empire, caño de fibrocemento, caños de hierro galvanizado manguitos tubulares, etc. L|P. 163|53: 12.30 horas. Transformadores y autotransformadores. Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1156 todos los días hábiles, de 13 a 16 horas.

e.15|9-Nº L-4 992-v.28|9|53

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

C.E. Nº 81.030|53

Llámase a Licitación Pública D.N.M. Nº 18, para el día 1º de octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de camionetas "Pick-Up" trocha normal de 3|4 y una tonelada y un furgón de 1 2 tonelada, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.11|9-Nº L.-4.841-v.24,9|53

C. E. Nº 81.109|53

Llámase a Licitación Pública D. N. M. Nº 17, para el día 29 de septiembre de 1953, a las 16 horas para la adquisición de Hierro planchuelas varias medidas y chapas lisas de hierro, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú Nº 562, 2º piso, *Capital*, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|9-Nº L.4.967-v.24|9|53

C. E. Nº 78.113|53

Llámase a licitación pública D. N. M. Nº 19, para el día 8 de octubre de 1953, a las 16 horas, para la adquisición de tornos monopolea con sus accesorios, máquinas agujereadoras, esmeriladoras, taladros eléctricos, etc. El pliego de bases y condiciones de tallado esta a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (*Compras*), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.18|9-Nº L.4.969-v.1º|10|53

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación por las adquisiciones siguientes: octubre 14, a las 10 hs. (Pliego Nº 2316), piedras esmeriles. Octubre 9, a las 10 hs. (Pliego Nº 2317), escobillas y carbones. Octubre 19, a las 10 *hs.* (Pliego Nº 2320), banderas, gallardetes, banderines, cintas mástil, etc. Setiembre 29, a las 11 hs. (Pliego Nº 2321). Sopladores para aire Octubre 5, a las 10 hs. (Pliego Nº 2322) bombas. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E. N. D. E.

e.17|9-Nº L-4.962-v 23|9|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación por la contratación y adquisición siguientes: octubre 6, a las 10 hs. (Pliego número 2318). Construcción de *sala de máquinas* y trabajos complementarios. Octubre 2, a las 10 hs. (Pliego Nº 2319), borceguí de seguridad con puntera de acero. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado, E N D E.

e.17|9-Nº L-4 963-v.30|9|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las adquisiciones siguientes: Setiembre 28 a las 11 hs. (Pliego número 2314): Tornos de precisión y máquinas para *taller*. — *Octubre* 16 a las 10 hs. (Pliego Nº 2312): Caño de acero extrapesado de 1", 1 ¼", 1 ½", 2" 3" 4" Ø: caño de acero tipo extrapesado sin costura de ¼", ½" y ¾" Ø, codos y uniones tipo extrapesado, bridas de acero forjado, bridas ciegas, espárragos, cuplas, tapones, tees, válvulas de acero aptas para propano, de retención, tipo aguja, de seguridad, indicadores de flujo Manifolds, controles de nivel, niveles de vidrio, grupo motocompresor, registradores de caudal, mangueras *flexibles*, mangueras de goma sintética, etc. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Gas del Estado (E. N. D. E.).

e.14|9-Nº L.4.879-v.25|9|53

Llámase a licitación pública para los días y horas que se *indica* a continuación para las adquisiciones y contrataciones siguientes:

Septiembre 30, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.323): Desmontaje de equipos para lavaderos de naftalina; septiembre 30, a las 9 hs. (Pliego Nº 2.324): Cimientos para torres *lavadoras de naftalina; octubre* 1º, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.325): Construcción sala de máquinas y trabajos complementarios: octubre 21, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.326): Aparejos y gatos; octubre 23, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.327): Lámparas eléctricas y para linternas; octubre 26, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.328): Ampliación de baños: octubre 28, a las 10 hs. (Pliego Nº 2.329): Elementos para talabarteros: octubre 28, a las 11 hs. (Pliego Nº 2.330): Valijas y portafolios.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas.

e.21|9-Nº L-5.060-v.25|9|53

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción de una pista de aterrizaje, pista de carreteo y plataformas en la Base Aeronaval de Punta Indio (Pcia. de Buenos Aires), $ 15.430.619,45. Presentación propuestas: 30 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso Capital Federal.

e.10|9-Nº L-4.827-v.30 9|53

Licitación pública para la adquisición de tamices tipo "standard", $ 20.400.

Presentación propuestas: 25 de setiembre, a las 11.30 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.
e.17|9-Nº L-4.932-v.23|9|53

Licitación pública para la adquisición de vajilla para comedor obrero, $ 25.000. Presentación propuestas: 28 de setiembre, a las 11,30 horas en la Sala de Licitaciones de Compras, Av. Maipú 3, 6º piso, Capital.
e.18|9-Nº L.4.974-v.24|9|53

Licitación pública de las obras del puente en alto nivel s|Ruta 191 y Ferrocarril Industrial, tramo Atucha - San Pedro (2ª Sección), $ 944.710,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 19 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital Federal.
e.18|9-Nº L.4.976-v.8|10|53

DIRECCION GENERAL DE MATERIALES Y PLANTELES DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.263 hasta 14 octubre 1953, 16 horas, provisión: herramientas en general, herrajes, cerraduras, papel de lija, hojas de sierra y baldes de hierro galvanizado. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.
e.17|9-Nº L-4.955-v.23|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 2.321 hasta 9 de octubre 1953, 16 horas, provisión: leche suelta de vaca. Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles, Dirección General de Suministros, C. Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.
e.17|9-Nº L-4.956-v.23|9.53

Llámase Licitación Pública Nº 2.322 hasta 15 de octubre de 1953, 16 horas, provisión: Acero dulce común, laminado en chapas lisas y en perfil ángulo.
Consultas y propuestas: Dirección General de Materiales y Planteles - Dirección General de Suministros. Pliego $ 10,00 m|n.
e.21|9-Nº L.5.056-v.25|9|53

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 20.691-LP|953

Provisión transporte, montaje e instalación en perfectas condiciones de funcionamiento de un sistema de calefacción por agua caliente. — Pliego: Of. de Compras. — Apert. noviembre 23 de 1953 a las 10.00 en Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.21|9-Nº L.5.004-v.25|9|53

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 165|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de setiembre, a las 13,30 horas, para la adquisición de una (1) camioneta "Pick-up", con motor de 80 a 100 H.P., para carga útil de 750 kilogramos. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.
e.16|9-Nº L.-4.927-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 164|53
Expediente Nº 106.796|53

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de setiembre, a las 12,30 horas, para la adquisición de diez mil mosqueros de vidrio, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital Federal. — El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.16|9-Nº L.-4.928-v.22|9|53

Licitación Pública Nº 162/53
Expte. Nº 19.711/953

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de septiembre, a las 11,30 horas, para la adquisición de treinta (30) rollos de alambre galvanizado y quinientos (500) postes de madera dura, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "Gral. Martín M. Güemes" de la ciudad de Salta (Pcia. de Salta), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.17|9-Nº L-4.931-v.23|9|53

Licitación Pública Nº 166|53
Expediente Nº 78.514|53

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de septiembre, a las 11.30 horas, para la reparación de una camioneta rural, con destino al Instituto de Suelos y Agrotecnia, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina número 127), Capital. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.
e.18|9-Nº L-5.001-v.24|9|53

INSTITUTO NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 6.030/53

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 30 de septiembre de 1953 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de armarios-ficheros metálicos "sistema rotativos", destinados a este Instituto.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Compras, Avda. Julio A. Roca 751, 3º piso, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración.
e.17,9-Nº L-4.960-v.23|9|53

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Licitación pública, cuya apertura se realizará el día 28 de septiembre de 1953 a las 9 horas, para la provisión de: "Productos químicos", según pliegos agregados a la carpeta número 12.848|52 - Ant. 2º, que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, Cap., de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, septiembre de 1953.
e.18|9-Nº L-4.989-v 22|9|53

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 1º de octubre de 1953, a las 9 horas, para la provisión de: Dos (2) motores a nafta para el accionamiento de dos (2) electrobombas de usina termoeléctrica, según planos y pliegos agregados a la carpeta Nº 8.151|53 y agreg., que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avda. Tellier y José E. Rodó, Capital, de 7 a 12 horas, previo pago de la suma de $ 60.— m|n. — Buenos Aires, septiembre de 1953.
e.21|9-Nº L-5.053-v.25|9|53

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 265, para el día 1º de octubre de 1953 a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de papel, cartulina, cartón, sobres, tintas, herramientas, material para imprenta, etc., para el Departamento Imprenta, destinados a atender las necesidades de Diversas Dependencias y Delegaciones Regionales de este Ministerio durante el año 1954.

Por datos o pliegos de condiciones generales, ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras, Defensa Nº 628, Capital), cualquier día hábil de 11,30 a 17.30 horas.
e.17|9-Nº L-4.938-v.30|9|53

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 104|53, Expte. Nº 7.261-53 para la provisión de: Hacienda en pie, durante el año 1954. Dest. varios establecimientos de la Dirección Nacional. Apertura: 23|9|53 a las 11 horas. — Informes y pliegos: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración
e.9|9-Nº L-1.740-v.22|9|53

Expte. Nº 7.330|53

Llámase a Licit. Púb. Nº 108|53, para la prov. de: Artículos de cirugía, farmacia y laboratorio. Apert. el 5|10|53, a las 11 hs. Dest. Estab. de la Direc. Nacional. Informes y pliegos: Div. Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Direct. de Administración.
e.21|9-Nº L-5.054-v.2|10|53

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección - Decreto Ley 31.665|44

Llámase a Licitación Pública Nº 9.953, hasta el día 22 de setiembre de 1953, a las 11,30 horas, para contratar la provisión de 11.000.000 de fichas Hollerith impresas.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 8 a 19 horas. — Jefe Seccional.
e.16|9-Nº L-4.911-v.22|9|53

Sección Decreto - Ley Nº 13.937|46 Para el Personal de la Industria y Afines
Licitación Pública Nº 56
Expediente Nº 224.581|53

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos artículos de librería. Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 5 de octubre de 1953, a las 16 horas. Las bases y pliegos de condiciones podrán retirarse en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 6º piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1953.
e.18|9-Nº L-5.000-v.24|9|53

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
E. N. T.
Expediente A1. C. P. 259
Licitaciones Públicas

15 octubre 1953, 14 hs., resortes de suspensión para vagones, Oc.: 49|53, ax. 3. 15 octubre 1953, 15 hs., postes de hormigón armado, oc.: 20|53, ax. 1. 16 octubre 1953, 14 hs., aceros especiales varios, oc.: 17|53, ax. 5. 16 octubre 1953, 15 hs., maderas aserradas del país en tablones y tablas, oc.: 70|53, ax. 1. 19 octubre 1953, 14 hs., soldaduras (electrodos) en varillas, oc.: 35|53 ax. 1. Consulta y retiro de pliegos Avda. Maipú 4 Capital. — La Administración.
e.9|9-Nº L-4.742-v22|9|53

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
E. N. T.

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

M. 53|141 — día 28|9|53 a las 12 horas, "Aceros varios".

Informes en Bmé Mitre 2977, 1er. piso, Oficina de Muestras, Capital Federal. — Administración General.
e.15|9-Nº L.4.884-v.28|9|53

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. N. T.
Adquisición de Leña
Aviso a los Obrajeros
Licitación Pública Nº 227

El día 24 de setiembre de 1953, a las 14.30 horas, se efectuará en la Oficina Nº 618, 6º piso, de la *Comisión de Adjudicaciones (Administración General)*, Avda. Libertador Gral. Martín esq. Maipú, Capital Federal, la apertura de las propuestas para la provisión de leña de servicio, invitándoselo a formular su mejor oferta en apoyo del 2º Plan Quinquenal. Los que no hubieran recibido por correo el formulario para la cotización, pueden pedirlo en las siguientes oficinas: Comisión de Adjudicaciones, Oficina Nº 618, 6º piso, Avda. Libertador Gral. San Martín esq. Maipú, Cap. Federal, Jefe Depto. Almacenes: Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario. Supte. de Tráfico: F. N. G. B. Mitre, S. M. de Tucumán. Nota: Quedan suprimidas las adquisiciones directas de leña que se venían efectuando de acuerdo a las condiciones de la Resolución Nº 212, del 8|2|51. — La Administración General.
e.3|9 Nº L.4.617-v.23|9|53

ADQUISICIONES

Llámase a presentación de propuestas en Licitación Pública Nº 420, para la provisión de 500 motores de tracción, trocha 1,4351 mtrs., con ventilación propia, y 120 generadores para acoplar al eje cigüeñal motores Diesel, 4 tiempos, 8 cilindros, 750 r.p.m.; apertura de sobres el 19 de octubre de 1953 a las 14 horas en Adquisiciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos de condiciones correspondientes, de lunes a viernes de 12 a 16 horas. Pliego m$n. 30.
e.8|9-Nº L-4.720-v.28|9|53

EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para el día 30 de setiembre de 1953, a las 16 horas para la venta de seis (6) motores Diesel usados con sus repuestos y accesorios.

Los pliegos de condiciones y listas de materiales pueden obtenerse dirigiéndose a la División Licitaciones y Compras, calle 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicado precedentemente. — Administrador General.
$ 300.— e.4|9-Nº L-20.215-v.24|9|53

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
E. N. T.

Llámase a Licitación Pública 11.394|53 para la colocación de cables armados subterráneos y obras accesorias para completar instalaciones existentes. — Apertura: 6|10|1953 a las 12,30 horas. — Valor del pliego: m$n. 50.00. — Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.16|9-Nº L.4.918-v.22|9|53

Llámase a Licitación Pública 11.400|53 para la confección del proyecto, replanteo y ejecución de las instalaciones de 3 líneas aéreas para trolebús. Apertura: 15 de octubre de 1953, a las 12.30 horas. Valor del pliego: m$n. 500. Consulta, retiro del pliego de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.21|9-Nº L-5.045-v.25|9|53

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS

Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 249/53, para el día 6 de octubre de 1953, a las 10.00 horas, para la provisión de: Motores Eléctricos, Relojes Control, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.11|9-Nº L.4.833 - v.24|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 248/53, para el día 6 de octubre de 1953, a las 9.45 horas, para la provisión de: Algodón Linters con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección *General de Fabricaciones Militares*, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.11 9-Nº L.4.834 - v.24|9|53

Llámase a Licitación Pública número 238|53, para el día 30 de setiembre de 1953, a las 9,30 horas, para la provisión de: acero, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Dirección Administrativa y Comercial, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.9|9-Nº L-4.703-v.22|9 53

División Ventas

Cabildo 65 T. E. 76 - 3630

Llámase a Licitación Pública Nº 1.071|53, para el día 2 de octubre de 1953, a las 10 horas, por la venta de fresas normales de varios tipos y medidas. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición,

Dirección Administrativa y Comercial, División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.18|9-Nº L-4.972-v.1º|10|53

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública número 56/53, para la provisión de juegos de paracaídas; la apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de octubre de 1953 a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y hora señalada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, Capital.

e.17|9-Nº L-4.934-v.30|9|53




Boletin Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 16 PAGINAS

ACLARACION

Ministerio de Comunicaciones

Decreto sintetizado Nº 13.557. — Por error de imprenta en la publicación del citado decreto, en el Boletín Oficial del 21|9|53, página 9, 4ª columna, figura consignado erróneamente con el número 13.537.

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

D partamento Administrativo
División Adquisiciones
Sección Llamados E. B.

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 545|53 para la adquisición de máquinas de escribir de 190 a 320 espacios y máquinas de calcular (sumar y restar). La apertura de las propuestas se realizará el 23 de setiembre de 1953, a las 10 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia. Jefe División Adquisiciones Dirección General de Intendencia.

e.16|9-Nº L-4.914-v.22|9|53

Aviso de Llamado a Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública, Disposición Nº 547|953, para la adquisición de cordones de cuero de ballena color negro y marrón, la apertura de las propuestas se realizará el 23 de setiembre de 1953, a las 10.30 horas en esta Gran Repartición, 1º piso, lugar donde podrán presentarse las propuestas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir y solicitar pliegos de condiciones generales o de especificaciones especiales, dirigirse a: División Adquisiciones, Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires. — Roberto Rossi, Mayor de Intendencia, Jefe División Adquisiciones, Dirección General de Intendencia.

e.16|9-Nº L-4.915-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 26|53, para el día 28 de setiembre de 1953, a las 11 horas, para la adquisición de 165 cubiertas varias medidas, reforzadas, para vehículos automotores. Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo número 381, de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1953. — Jefe Acc. Departamento Administrativo.

e.21|9-Nº L-5.052-v.25|9|53

L'ámase a Licitación Pública números 23, 24 y 25|53, para el día 24 de septiembre de 1953, a las horas que se indican, para la adquisición de los elementos que se detallan a continuación:

Nº 23|53, a las 11 horas: Cámaras p' automotores, esmalte sintético verde E. A., impresión antióxido y masilla a la piroxilina, lija a agua, aguarrás, cueros descarne, estopa, lienzo blanco grampas, semillas, tachuelas, resortes p'asientos, lona cáñamo impermeable y gris de algodón, soga sisal y cáñamo, hilo de lino, piolín, ojales de bronce, escarapelas "E. A." (Calcomanías p|vehículos), thinner, discos p|pulidora y planchuela de hierro.

Nº 24|53, a las 11,15 horas: Lona cáñamo impermeable y blanca de algodón, ojales de bronce, soga sisal y cáñamo, hilo de lino, bisagras, manijas y portacandados de hierro charolado, bulones, tornillos, pitones, tuercas mariposas, cola carpintero, bronce laminado, cobre y zinc en lingotes, zinc liso, soldadura de estaño, planchuela de hierro, banderas argentinas, valijas cuero, linternas tubulares, pilas y pantalones p|ordenanzas

Nº 25|53, a las 11,30 horas: 70 resmas papel obra 1ª offset foto crome fibra en el largo, formato 71 x 110 cm. de 60 kilos, según muestra.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13 horas — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1953. — Francisco Iburrusteta, Capitán de Intendencia, Jefe Acc. Departamento Administrativo.

e.16|9-Nº L-4.969-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DE REMONTA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública para tramitar la impresión de 10.000 ejemplares del "Folleto de Fomento Equino"; la apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General el día 22 de setiembre de 1953 a las 12,00 horas; lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras) French Nº 2613, Buenos Aires. — Oscar Gilberto Tesón, Coronel, Director General Interino de Remonta y Veterinaria.

e.16|9-Nº L.4.923-v.22|9|53

Llámase a licitación pública para contratar la impresión de 4.500 ejemplares cada uno, de los números 120 al 131 de la revista "El Caballo". La apertura de las propuestas se efectuará en esta Dirección General el día 25 de setiembre de 1953, a las 12 horas, lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado, hasta la hora indicada. Para requerir datos, retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones particulares, dirigirse a la División Administrativa (Sección Compras), French 2613, Cap. Federal. — Buenos Aires, setiembre de 1953.

e.18|9-Nº L-4.970-v.24|9|53

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública para el 30 de octubre próximo a las 9,00 horas, para la venta del ex Transporte A.R.A. "Patagonia" varado en la playa de "La Misión" (Ushuaia). Para informes y pliegos de condiciones recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital.

e.16|9-Nº L.4.920-v.29|9|53

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 41|53, para el día 30 de septiembre de 1953 a las 9,00 horas, por la provisión de equipos telescriptores.

La lista de efectos, especificaciones técnicas y pliego general de condiciones, pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán Nº 1438, 4º piso, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.15|9-Nº L.4.901-v.28|9|53

Llámase a licitación pública para el día 24 de septiembre de 1953, por la provisión de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Nº 42|53 a las 9,00 horas: por grupos electrógenos.

Licitación Nº 43|53 a las 9,30 horas: por manipuladores automáticos para radiofaros.

Licitación Nº 44|53 a las 10,00 horas: por la instalación radioeléctrica de la Aeradio Eva Perón.

Licitación Nº 46|53 a las 10.30 horas: por la instalación radioeléctrica de la Estación Meteorológica de Cristo Redentor.

Licitación Nº 47|53 a las 11,00 horas: por cristales piezoeléctricos.

Licitación Nº 48|53 a las 11,30 horas por repuestos para grupos electrógenos General Motors.

Licitación Nº 49|53 a las 12,00 horas: por herramientas.

Licitación Nº 50|53 a las 12,30 horas: por repuestos para grupos electrógenos Onan.

Licitación Nº 51|53 a las 13,00 horas: por mesas de trabajo para talleres radioeléctricos.

Las listas de efectos y pliego general de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 4º piso.

e.16|9-Nº L.4.919-v.22|9|53

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 24/53

Llámase a licitación pública para el día 25 de setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, para el arrendamiento de un campo de 100 (cien) hectáreas de extensión, ubicado dentro de la circunscripción del Destacamento Aeronáutico Militar Mar del Plata. — La apertura de los sobrespropuestas se realizará en el mencionado Destacamento Aeronáutico Militar. — Los Pliegos de Condiciones Generales y Especiales podrán retirarse en el mismo y en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal.

e.10|9-Nº L-4.753-v.23|9|53

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 29 de setiembre de 1953, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 101/53, a las 9,00 horas: Camperas y pantalones color gris azulado.

Licitación Pública Nº 102/53, a las 9,15 horas: Hojas de afeitar.

Licitación Pública Nº 103/53, a las 9,30 horas: Colchones.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n).

e.17|9-Nº L-4.953-v.23|9|53

Ministerio de Asuntos Técnicos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 20|53 (DGA-7.326-53), por el término de 5 (cinco) días, a efectos de adquirir una máquina impresora similar Rotaprint R-30, indispensable para el equipamento complementario del Servicio Gráfico, dependiente de la Dirección Nacional de Planificación de este Ministerio. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 1º de octubre próximo, a las 11 horas. El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.21|9-Nº L-5.057-v.25|9|53

Llámase a Licitación Pública Nº 19|53 (DGA-6.686-53-Cl.), por el término de 5 (cinco) días, a fin de adquirir papeles obra 1ª, en resmas y bobinas, medio hilo, manifold, sobres, cartones, placas, papeles, películas, drogas, lámparas y cubetas para fotografía; chapas, tintas, cintas, etc., para offset; trabajos de linotipia, fotograbado y estereotipia; prensa de encuadernación, turneta, prensas neumáticas y relojes para fotomecánica; motores eléctricos; elevador transportador y zorra hidráulica. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Adquisiciones, Lavalle 648, 6º piso, Capital, el 1º de octubre próximo, a las 10 horas. El pliego de bases y condiciones y demás detalles, pueden obtenerse en la División arriba indicada, diariamente de 8 a 18 horas.

e.21|9-Nº L-5.058-v.25|9|53

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 11.30 a 15.30 horas. T.E. 31 - 0358

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO:
de 7 a 18 horas. T.E. 32 - 7738

INFORMES:
de 7 a 19 horas. T.E. 32 - 0539

DIVISION PUBLICACIONES:
T.E. 32 - 7738